



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 23 ENE 2026

DECRETO N° 240

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 210, de fecha 20 de enero del año 2026, que modifica el calendario de la licitación pública ID 4295-50-LQ25, denominada "Suministro de Servicios Bancarios"; el Decreto Alcaldicio N° 3245, de fecha 30 de diciembre del año 2025, que llama a la licitación pública ID 4295-50-LQ25, denominada "Suministro de Servicios Bancarios", aprobando sus bases administrativas, términos de referencia, formatos y demás documentos elaborados o recopilados para la licitación pública ID 4295-50-LQ25, denominada "Suministro de Servicios Bancarios"; el of. int. ord. N° 05-03-0886/2025, de fecha 26 de diciembre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, subsanando las observaciones; el of. int. ord. N° 0200-00528/25, de fecha 13 de noviembre de 2025, de la Dirección de Administración Municipal a las demás Direcciones Municipales; el of. int. ord. N° 05-542, de fecha 23 de octubre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación, señalando observaciones a las bases de licitación pública; el of. int. ord. N° 05-03-0629/2025, de fecha 7 de octubre de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el decreto para llamar a la licitación pública ID 4295-50-LQ25, denominada "Suministro de Servicios Bancarios"; el Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 1 de octubre del año 2025, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento de la Alcaldesa; el of. int. ord. N° 0200-00309/25, de fecha 14 de julio de 2025, de la Dirección de Administración Municipal a la Secretaría Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0359/2025, de fecha 1 de julio de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 044/2025, de fecha 30 de junio de 2025; la verificación de no disponibilidad en convenio marco, de fecha 5 de junio de 2025, suscrita por la Jefa del Departamento de Adquisiciones y el Director de Administración el Análisis y Finanzas, Técnico, Económico y Financiero, elaborado por el Departamento de Finanzas para el presente proceso de licitación pública; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2480, de fecha 30 de octubre del año 2025, se llamó a la licitación pública ID 4295-50-LQ25, denominada "Suministro de Servicios Bancarios", aprobando sus bases administrativas, especificaciones técnicas y formatos que al efecto se elaboraron o recopilaron por la Secretaría Comunal de Planificación.
- 2.- Que, con fecha 8 de enero del año 2026, se cerró el plazo establecido en el calendario de la licitación para la formulación de consultas, correspondiendo formalizar las respuestas del municipio a través del correspondiente Decreto Alcaldicio, modificando sus bases administrativas.
- 3.- Que, el punto N° 16 de las bases administrativas señala que se podrán modificar las bases y sus anexos ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del cierre de recepción de la oferta.

**D E C R E T O:**

- APRUÉBASE** las respuestas a las consultas formuladas por los interesados en la licitación pública ID 4295-50-LQ25, denominada "Suministro de Servicios Bancarios", tal como se indica a continuación:

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
1	P	<b>ANTECEDENTES TÉCNICOS:</b> Favor confirmar si ¿se requiere descripción de servicios u Oferta Técnica con descripción de los servicios ofertados?
	R	No. Los servicios requeridos y sus características están descritos en las Especificaciones Técnicas adjuntas. Lo que debe entenderse sin perjuicio del plan de Ciberseguridad Bancaria que debe presentar la empresa conforme a lo dispuesto en el punto N° 14.2.2 de las bases administrativas y N° 5.2.1 de las EETT.
2	P	<b>Formato de Ciberseguridad Bancaria:</b> Favor confirmar si la descripción del Plan debe ser presentado en el documento Formato N°6 o puede ser descrito en formato propio del Banco a ofertar.
	R	Puede ser en un formato propio o a continuación del mismo Formato de Ciberseguridad Bancaria. Ver modificación N°1 a las Bases Administrativas sobre el Formato de Ciberseguridad.
3	P	<b>Formato N°9 Oferta Económica:</b> ¿Cuál es la tasa de interés que mantiene con su Banco actual por el concepto de pago de intereses en las cuentas municipales?
	R	La tasa de interés del banco que se encuentra actualmente es de 1,35%.
4	P	<b>Criterios de Evaluación. Servicios Adicionales:</b> Favor confirmar ¿cuál será el puntaje relacionado e informado en tabla (5 puntos) dado que no es congruente con lo especificado en Pauta de Evaluación (10 puntos)? Se requiere aclarar.
	R	Se aclara que el puntaje máximo relacionado al criterio "Servicios Adicionales" será de 5 puntos. Ver modificación N°2.
5	P	<b>Criterios de Evaluación. Programa de Integridad y Compliance:</b> Favor confirmar ¿cuál será el puntaje relacionado e informado en tabla (5 puntos) dado que no es congruente con lo especificado en Pauta de Evaluación (10 puntos)? Se requiere aclarar.
	R	Se aclara que el puntaje máximo relacionado al criterio "Programa de Integridad" será de 5 puntos. Ver modificación N°3.
6	P	<b>MULTAS:</b> ¿El Municipio ha cursado multas durante el contrato actual?
	R	No se ha cursado multa durante el contrato actual.
7	P	<b>MULTAS:</b> ¿Cuál ha sido la cantidad de multas cursadas durante el contrato actual y por qué concepto?
	R	No se ha cursado multa durante el contrato actual.
8	P	<b>MULTAS:</b> Respecto del no cumplimiento en algunos servicios que no sean de responsabilidad de entidad Bancaria como enfermedad, accidente, desastre natural, pandemia o imponderables serán evaluados para determinar si corresponde la aplicación de dichas multas o la eliminación de estas. Favor confirmar.
	R	El procedimiento de aplicación de multas contempla la notificación al proveedor y la posibilidad de formular descargos, los cuales serán evaluados por el Inspector Técnico, conforme al procedimiento establecido en las bases, pudiendo ponderarse circunstancias que exíman o atenúen responsabilidad, de acuerdo a la normativa vigente.

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
9	P	<b>Servicio de Ciberseguridad Bancaria:</b> Favor confirmar como opera actualmente respecto de la solicitud de esta información al Banco que otorga los servicios bancarios.
	R	No es posible responder precisamente la consulta, en el entendido de que no se define en la consulta a que solicitud de información relativa a Ciberseguridad se refiere.  No obstante, se hace presente que, los oferentes deberán dar cumplimiento a lo exigido en el numeral 5.2.1, de las especificaciones técnicas, independiente de los mecanismos actuales utilizados.
10	P	<b>Servicio de Ciberseguridad Bancaria:</b> Favor considerar que por tratarse de información confidencial existen protocolos que no son posibles de entregar por parte del Banco, más que confirmar que cumplimos con las normativas vigentes existentes en el mercado para este tipo de eventos. Favor confirmar el requerimiento.
	R	Para estos efectos, los oferentes deben dar cumplimiento a lo exigido en el numeral 5.2.1, de las especificaciones técnicas, independiente de los mecanismos actuales utilizados.  El oferente deberá presentar un plan de carácter general que indique los mecanismos de seguridad y plan de respuesta declarando el cumplimiento de las medidas mínimas exigidas en el punto referido, sin que sea necesario detallar información técnica, sensible o confidencial.
11	P	<b>Servicio de Ciberseguridad Bancaria:</b> ¿A qué se refiere con la solicitud de Compatibilidad con dispositivos de autentificación biométricos y llaves biométricas disponibles en el mercado? Favor detallar claramente lo requerido y cómo opera actualmente bajo esta modalidad.
	R	De conformidad con el numeral 5.2.1, letra h, especificaciones técnicas, el banco deberá contar con compatibilidad con dispositivos de autentificación biométricas disponibles en el mercado, como mecanismos adicionales de seguridad para la validación de accesos y transacciones. La implementación específica de estas tecnologías será responsabilidad del oferente, debiendo cumplir con los estándares de seguridad exigidos, sin que las bases establezcan un modelo tecnológico específico.
12	P	<b>Servicio de Cuentas Corrientes.</b> Confirmar si los apoderados autorizados para operar en cada una de las cuentas corrientes, que requiera aperturar la Municipalidad ya operan electrónicamente. De ser así, ¿utilizan dispositivo de seguridad para autorizar transacciones a través de la web por cada Apoderado autorizado para tal efecto y cuál?
	R	Sí, todos los apoderados autorizados utilizan dispositivos de seguridad, Token.
13	P	<b>Emisión de certificados de saldos de las cuentas corrientes al mes anterior:</b> ¿es posible ampliar el plazo en la entrega de dicho certificado?
	R	No es posible ampliar el plazo de entrega de los certificados, toda vez que dicho plazo se encuentra definido como un requisito obligatorio del servicio, y su modificación impactaría directamente en los procesos de control financiero, conciliación bancaria y cierre contable de la Municipalidad.

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
14	P	Emisión de certificados de saldos de las cuentas corrientes al mes anterior: Favor confirmar si ¿es posible disponibilizar la información a través de correo electrónico, impreso y en formato digital?
	R	Sí, es posible.
15	P	Generación de cartolas: Respecto de la emisión de cartolas, favor confirmar si el Municipio se adaptará a los formatos del Banco que adjudique la presente Licitación.
	R	El municipio y el banco adjudicado deben consensuar los formatos, pero existen datos necesarios y el formato debe extraerse en formato Excel y PDF.
16	P	Proveer a la Municipalidad de talonarios de cheques y cheques formulario continuo: Favor especificar ¿cuáles son los conceptos que cancelan por estas modalidades de pago?
	R	Se cancelan remuneraciones, finiquitos y proveedores. La municipalidad opera bajo modalidad de cheque continuo, no utilizando talonarios físicos, los cheques se generan e imprimen directamente desde el sistema institucional.
17	P	Proveer a la Municipalidad de talonarios de cheques y cheques formulario continuo: Favor confirmar si es posible ampliar los plazos de entrega de cheques en talonario y cheques en formulario continuo para la primera entrega.
	R	No es posible ampliar el plazo de la entrega de Cheques en Papel Continuo, no se trabaja con cheques en talonario.
18	P	Proveer a la Municipalidad de talonarios de cheques y cheques formulario continuo: Favor confirmar cantidad de pagos y montos asociados a esta modalidad de pagos.
	R	La municipalidad opera bajo modalidad de cheque continuo formato hoja de carta, no utilizando talonarios físicos, los cheques se generan e imprimen directamente desde el sistema institucional, en relación a la cantidad de pagos realizados con cheques continuos es de 1595 unidades para el año 2025 y los valores se encuentran desde \$01 peso a \$400,000,000.
19	P	Proveer a la Municipalidad de talonarios de cheques y cheques formulario continuo: Favor confirmar cantidad de pagos y montos asociados a esta modalidad de pagos.
	R	Cantidad de pago realizados con cheque es de 1595 unidades desde \$01 peso a \$400,000,000. La municipalidad opera bajo modalidad de cheque continuo , no utilizamos talonarios de cheque, los cheques se generan e imprimen directamente desde el sistema institucional.
20	P	Proveer a la Municipalidad de talonarios de cheques y cheques formulario continuo: Favor aclarar si este tipo de pagos es posible migrar a pago a través de nómina a fin de automatizar el proceso y evitar que las personas deban acudir presencialmente considerando el riesgo de portar efectivo.
	R	Sí, es posible migrar estos datos a nómina de transferencia. La municipalidad opera bajo modalidad de cheque continuo tamaño carta pre impreso con el cheque en la parte inferior derecha, no utilizando talonarios físicos, los cheques se generan e imprimen directamente desde el sistema institucional.
21	P	Emisión de Vales Vista, Boletas de Garantía y Pólizas: Favor especificar si actualmente operan a través de esta modalidad de pago para la emisión de vales vista, mediante carga de nóminas o los solicitan de manera unitaria.
	R	Se solicitan en la sucursal de manera unitaria, conforme a las necesidades específicas que se presentan en cada caso.
22	P	Emisión de Vales Vista, Boletas de Garantía y Pólizas: ¿Cuál es la cantidad de vales vista a emitir por este concepto mensualmente?

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
	R	La emisión de vale vistas, boletas de garantía o pólizas no responde a una programación mensual fija, ya que su requerimiento depende de necesidades específicas del servicio y de exigencia de organismos fiscalizadores o contra partes externas. En términos referenciales la cantidad anual es de 20 unidades.
23	P	<b>Emisión de Vales Vista, Boletas de Garantía y Pólizas: ¿Se contempla la implementación de un sistema de pago electrónico en el corto plazo para este tipo de pagos (vales vista)?</b>
	R	No, el marco legal requiere vale vista o boleta de garantía física, los cuales son entregados a Organismos fiscales
24	P	Realización de operaciones y soporte Técnico en línea, mediante plataforma electrónica del Banco: Favor especificar ¿a qué se refiere con la solicitud de que el Banco deberá otorgar al municipio la opción de doble autenticación, la cual deberá considerar una capa adicional de seguridad que complementa el uso de una contraseña?
	R	Debe entenderse como un segundo factor de verificación, adicional a la contraseña, ej.: Token, SMS, Clave dinámica u otro.
25	P	Realización de operaciones y soporte Técnico en línea, mediante plataforma electrónica del Banco: Favor especificar ¿a qué se refiere con la solicitud de que el Banco deberá otorgar la alternativa de un liberador de nóminas y cómo opera actualmente a través de esta modalidad?
	R	Corresponde a un mecanismo de control adicional dentro de la plataforma electrónica del banco, que permite una validación final de las nóminas de pago por parte de un perfil autorizado, previo a su liberación definitiva para procesamiento y pago.
26	P	Realización de operaciones y soporte Técnico en línea, mediante plataforma electrónica del Banco: Favor confirmar ¿a qué se refiere con Soporte Técnico permanente y asesoría computacional?
	R	Debe entenderse como la disposición de asistencia técnica por parte del banco para resolver incidencias asociadas a la plataforma electrónica del banco.
27	P	Servicios de transferencia de fondos: Favor confirmar que conceptos de pago efectúa a través de esta modalidad de pago.
	R	Pagos de remuneraciones y proveedores de bienes y servicios.
28	P	Servicios de transferencia de fondos: Favor especificar cantidad de pagos que efectúan mensualmente a través de esta modalidad de pago.
	R	En términos referenciales se efectúan aproximadamente 400 pagos mensuales bajo la modalidad de transferencias electrónicas.
29	P	Servicio de Verificador de cheques: Favor confirmar detalladamente ¿cómo opera actualmente y en qué consiste el servicio requerido?
	R	Actualmente el municipio no dispone de un servicio automatizado de confirmación de pago de cheques bajo el estándar requerido.  Se elimina el punto N° 5.2.2, letra h), de las Especificaciones Técnicas, por lo que el servicio de cuentas corrientes no requerirá la "verificación de cheque".  Ver modificación N°4.

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
30	P	Servicio de pago de remuneraciones mediante plataforma electrónica: Actualmente cancelan este pago de remuneraciones a través de un convenio de pago con carga de archivo en la web, de ser así ¿con cuánta anticipación se dispone de la nómina y autorización en la web?
	R	Se paga con nómina en línea, para ello existen dos formas que nos permite el banco: una de ellas es la que se carga con 24 horas de anticipación y la segunda forma es la nómina exprés, que es aquella que se carga y los pagos se reflejan en las cuentas de los funcionarios en el instante.
31	P	Servicio de pago de remuneraciones mediante plataforma electrónica: Favor especificar cantidad de pagos por este concepto, montos y regularidad con que opera.
	R	La municipalidad realiza pagos de remuneraciones a aprox. 1.400 personas, con un monto mensual promedio cercano a \$1,500,000,000, de cerca de 70 nóminas. Los pagos se concentran regularmente entre los días 05 al 12, 15 al 19 y 20 al 25 de cada mes, sin perjuicio de pagos adicionales en días hábiles según las necesidades operativas.
32	P	Servicio de pago de remuneraciones mediante plataforma electrónica. Favor confirmar ¿ se debe considerar la obligatoriedad de apertura de cuenta vista o chequera electrónica para Funcionarios de la Municipalidad, o se debe incluir el servicio sin costo de apertura de cuenta corriente para Funcionarios?
	R	Sí, se debe considerar la obligación de apertura de cuentas vistas, chequera electrónica y cuentas corrientes para los funcionarios que lo requieran, las cuales deben ser sin costo.
33	P	Servicio de pago de remuneraciones mediante plataforma electrónica. Favor confirmar si se debe considerar la obligatoriedad de apertura de cuenta corriente para Funcionarios de la Municipalidad y servicios preferenciales?
	R	Se debe considerar la obligación de apertura de cuentas vistas o chequera electrónica y Cuentas Corrientes, para los funcionarios que lo requieran y esta debe ser sin costo. Los servicios preferenciales son opcionales.
34	P	Servicio de pago de remuneraciones mediante plataforma electrónica. Modalidad de vales vista: Favor especificar cantidad de pagos que efectúan mensualmente a través de esta modalidad de pago.
	R	Las remuneraciones no son canceladas por vale vistas, son efectuadas mediante transferencia electrónica y una cantidad mínima por cheque.
35	P	Servicio de pago de cotizaciones previsionales y otros pagos vía electrónica: Respecto del Pago de cotizaciones previsionales y otros descuentos vía electrónica, favor especificar, cómo se realiza actualmente este tipo de pagos e informar el total en términos de pago y monto asociado mensualmente.
	R	El pago de cotizaciones se realiza en la página web de cada servicio y se paga a través del banco. En los casos que la página no se encuentre disponible se cancela a través de cheque, donde el valor aproximado mensual es cercano a \$ 386,000,000.
36	P	Servicio de pago de cotizaciones previsionales y otros pagos vía electrónica: Respecto del Pago de cotizaciones previsionales y otros descuentos vía electrónica, a través de cheques, favor especificar cómo cancelan actualmente a través de esta modalidad, considerando que el sistema se encuentra automatizado para efectuarlo a través de la plataforma electrónica.
	R	Actualmente este municipio cancela el pago de cotizaciones y previsiones de los funcionarios mediante la página web. En los casos que la página no se encuentre disponible se cancela a través de cheque

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
37	P	<b>Servicio de Pago a Proveedores y Pagos Varios:</b> Actualmente cancelan este pago de remuneraciones a través de un convenio de pago con carga de archivo en la web, de ser así ¿con cuánta anticipación se dispone de la nómina y autorización en la web?
	R	Las nóminas de remuneraciones se cancelan a través de un convenio de pago con carga de archivo web y se sube al portal con 24 horas de anticipación, en los casos de urgencia se pagan a través de planilla exprés la cual se carga el mismo día en que se efectúa la operación.
38	P	<b>Servicio de Pago a Proveedores y Pagos Varios:</b> Favor especificar ¿Cuál es la cantidad de pagos por estos conceptos, Proveedores y Pagos Varios, ya sea en términos de montos y regularidad con que opera?
	R	El pago de bienes y servicios alcanza aproximadamente a 4500 proveedores anuales.  En materias de remuneraciones, se realizan pagos mensuales a cerca de 1400 funcionarios en forma mensual, considerando personal de planta, contrata, código del trabajo y honorarios, mediante nominas variables según las necesidades del servicio.
39	P	<b>Servicio de Pago a Proveedores y Pagos Varios:</b> Favor especificar ¿Cuál es la cantidad de pagos por estos conceptos, Proveedores y Pagos Varios, ya sea en términos de montos y regularidad con que opera?
	R	El pago de bienes y servicios alcanza aproximadamente a 4500 proveedores anuales. En materias de remuneraciones, se realizan pagos mensuales a cerca de 1400 funcionarios en forma mensual, considerando personal de planta, contrata, código del trabajo y honorarios, mediante nominas variables según las necesidades del servicio.
40	P	<b>Servicio de Pago a Proveedores y Pagos Varios:</b> ¿Actualmente cuentan con el servicio de Portal Proveedores?
	R	No.
41	P	<b>Servicio de Pago a Proveedores y Pagos Varios:</b> Respecto de la emisión de vales vista en ciertas Sucursales del Banco, favor especificar regularidad de pago que se efectúan en el mes y en qué Sucursales Físicas se direccionan actualmente.
	R	Se solicitan 20 vales vista aproximadamente de forma anual y se retiran en la sucursal que se encuentra en la ciudad de La Serena.  En cuanto a la regularidad esta cumple con las necesidades del servicio, debido a que deben ser entregadas a organismos públicos, por lo que es fluctuante mes a mes.
42	P	<b>Servicio de Pago a Proveedores y Pagos Varios:</b> Respecto de la emisión de vales vista en ciertas Sucursales del Banco, favor especificar cantidad de pago y montos totales que se efectúan mensualmente por este concepto.
	R	Se solicitan 20 vales vista aproximadamente de forma anual y se retiran en la sucursal que se encuentra en la ciudad de La Serena. El monto total anual asciende a \$5.000.000, aproximadamente.

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
43	P	<b>Servicio de Recaudación:</b> Respecto de implementar el servicio de recaudación en línea a través Botón de Pago favor especificar si se refiere a los servicios de pago en línea a través de botón de pago y/o servicios de recaudación por caja a través de sucursales dado las características detalladas en especificaciones técnicas.
	R	Este requerimiento se elimina, toda vez que el Municipio no cuenta con Botón de pago habilitado y dicho servicio no es parte técnico del proceso licitatorio. Ver modificación N°5.
44	P	<b>Servicio de Recaudación:</b> Respecto a la habilitación de Botón de Pago en la página web de la Municipalidad, favor confirmar si ya cuentan con este servicio habilitado.
	R	Este requerimiento se elimina, toda vez que el Municipio no cuenta con Botón de pago habilitado y dicho servicio no es parte técnico del proceso licitatorio. Ver modificación N°5.
45	P	<b>Servicio de Recaudación:</b> De contar con el servicio de Botón de Pago habilitado favor confirmar cantidad de transacciones a operar mensualmente a través de este canal de pago.
	R	Este requerimiento se elimina, toda vez que el Municipio no cuenta con Botón de pago habilitado y dicho servicio no es parte técnico del proceso licitatorio. Ver modificación N°5.
46	P	<b>Servicio de Recaudación:</b> Favor especificar si opera bajo la modalidad de carga de cartera en el Servicio de Recaudación por Caja. ¿Opera con multas o intereses?
	R	El municipio no opera bajo la modalidad de carga de cartera. Asimismo, no se encuentra habilitado el pago de multas ni de intereses asociados mediante este mecanismo. Las multas e intereses por morosidad son pagados directamente por los usuarios en cajas municipales y se incorporan al mismo proceso de recaudación del servicio correspondiente. Ver modificación N°5.
47	P	<b>Servicio de Recaudación:</b> Favor especificar en el Servicio de Recaudación por Caja, cual es la cantidad de transacciones mensuales en promedio que estima recaudar a través del concepto de permisos de circulación, patentes y permisos, contribuciones, multas y otros impuestos y/o derechos.
	R	Permisos de circulación (mensual 1,214,099,626), Patentes Comerciales (mensual 641,962,251), Contribuciones (esta tasa se paga en la Tesorería Regional) Multas (mensual 92,507,350) y/o derechos (mensual 146,763,503).
48	P	<b>Servicio de Recaudación:</b> En el Servicio de Recaudación por Caja, favor especificar ¿cuáles serán los identificadores a utilizar en cada concepto de recaudación?
	R	Las bases técnicas no establecen un listado cerrado de identificadores para los distintos conceptos de recaudación, ni contemplan un servicio específico denominado recaudación por caja. Los mecanismos de identificación de los pagos deberán ajustarse a la naturaleza de cada tributo o derecho municipal y a los sistemas de gestión institucional existentes, conforme a las integraciones que se definan durante la implementación del servicio. Ver modificación N°5.
49	P	<b>Servicio de Recaudación:</b> Para el Servicio de Botón de Pago, favor confirmar que conceptos de cobro efectúa a través de esta modalidad de pago, períodos y montos aproximados a recaudar en promedio mensualmente.
	R	Este requerimiento se elimina, toda vez que el Municipio no cuenta con Botón de pago habilitado y dicho servicio no es parte técnico del proceso licitatorio. Ver modificación N°5.

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
50	P	<b>Servicio de Recaudación:</b> Para el Servicio de Botón de Pago, favor confirmar ¿cuál es el monto promedio a recaudar a través de esta modalidad por pago?
	R	Este requerimiento se elimina, toda vez que el Municipio no cuenta con Botón de pago habilitado y dicho servicio no es parte técnica del proceso licitatorio. Ver modificación N°5.
51	P	<b>Servicio de transporte de valores:</b> Favor confirmar si sólo debe ser efectuado un retiro en días hábiles y una vez al día, respecto a la solicitud de retiro tres veces a la semana.
	R	<p>El servicio de transporte de valores se prestará conforme a lo establecido en las Bases Técnicas, esto es, con una frecuencia de retiros diarios (lunes a viernes, días hábiles).</p> <p>Los horarios específicos podrán ajustarse operativamente, conforme a los protocolos de seguridad aplicables a las ETV y a la coordinación entre las partes, sin alterar la frecuencia mínima establecida en las bases.</p> <p>Ver modificación N°6.</p>
52	P	<b>Servicio de transporte de valores:</b> Favor confirmar como opera actualmente y en qué consiste el servicio requerido, en términos de regularidad y puntos de retiros.
	R	<p>El retiro se realiza todos los días hábiles en la mañana y nos provee de materiales como las bolsas de transporte de valores, guías de traslado y los cierres de bolsa de transporte de valores, en cuanto al retiro, este se realiza en las instalaciones de la Tesorería Municipal.</p> <p>Ver modificación N°6</p>
53	P	<b>Servicio de transporte de valores:</b> Se requiere considerar la Normativa existente para este tipo de servicios dada su complejidad respecto a los horarios de retiro, estos podrían efectuarse de común acuerdo entre las partes y de acuerdo a la disponibilidad de la Empresa Transportadora.
	R	<p>El retiro se realiza todos los días hábiles en la mañana, sin perjuicio de ello, la operación deberá ajustarse a la normativa vigente en materia de transporte de valores y seguridad privada, incluyendo criterios de resguardo operacional y coordinación con la empresa de transporte, sin afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p>
54	P	<b>Servicio de transporte de valores:</b> Favor especificar ¿a qué se refiere con la solicitud de que el Banco proveerá de un cajero que reciba los fondos entregados por los cajeros municipales, a un cajero certificador?
	R	Se elimina. Ver modificación N°6.
55	P	<b>Servicio de confirmación pago de cheques:</b> Se requiere confirmar ¿cómo opera actualmente y en qué consiste el servicio requerido?
	R	No contamos con el servicio de confirmación de validación de cheques.
56	P	<b>Servicio de provisión de sencillo:</b> Se requiere confirmar ¿cómo opera actualmente y en qué consiste el servicio requerido?

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
	R	El cambio de sencillo se gestiona de manera esporádica mediante solicitud por correo electrónico a la sucursal bancaria, indicando los montos requeridos y coordinando su entrega según disponibilidad.
57	P	<b>Servicio de provisión de sencillo. Se requiere informar la denominación y cantidad de sencillo a solicitar y regularidad.</b>
	R	El cambio de sencillo se gestiona de manera esporádica mediante solicitud por correo electrónico a la sucursal bancaria, indicando los montos requeridos y coordinando su entrega según disponibilidad.  La cantidad a solicitar es de \$50.000, en monedas en denominación de \$1.000, \$500, \$100 y \$10.
58	P	<b>Servicio de provisión de sencillo. Favor confirmar si el retiro del sencillo se efectuará a través de la Sucursal Bancaria determinada por el Municipio para estos efectos, con la anterioridad mínima de 48 hrs hábiles a su entrega y previa coordinación y envío de carta de autorización de cargo con el monto requerido a la Sucursal.</b>
	R	El cambio de sencillo se gestiona de manera esporádica mediante solicitud por correo electrónico a la sucursal bancaria, indicando los montos requeridos y coordinando su entrega según disponibilidad.
59	P	<b>Servicio de nómina en línea: Se requiere confirmar ¿cómo opera actualmente y en qué consiste el servicio requerido?</b>
	R	El servicio de nómina en línea permite el pago de remuneraciones y pagos a proveedores mediante carga de archivo digital. Actualmente opera bajo 2 modalidades: Pago inmediato (exprés), y pago diferido (con abono al día hábil siguiente).
60	P	<b>Servicio de nómina en línea: Favor especificar cantidad de pagos por este concepto, montos y regularidad con que opera.</b>
	R	El pago de bienes y servicios alcanza aproximadamente a 4500 proveedores anuales. En materias de remuneraciones, se realizan pagos mensuales a cerca de 1400 funcionarios en forma mensual, considerando personal de planta, contrata, código del trabajo y honorarios, mediante nominas variables según las necesidades del servicio.
61	P	<b>Servicio Sistema POS: Favor especificar ¿cómo opera actualmente con este servicio? y detallar claramente ¿en qué consiste el servicio requerido?</b>
	R	El servicio de POS es el pago que realizan los contribuyentes por servicios prestados por este municipio. Este pago se realiza con tarjetas de débito o crédito desde las máquinas POS de Transbank. Se entiende por integración autónoma, que el sistema POS opere de manera independiente, sin requerir infraestructura informática adicional de la Municipalidad, siendo provisto, configurado y mantenido íntegramente por el banco adjudicatario.
62	P	<b>Servicio Sistema POS: Favor especificar cantidad de dispositivos requeridos, tanto para la cantidad mínima de "xx" equipos y "xx" equipos adicionales durante el mes de marzo para la recaudación de Permisos de Circulación vehicular, según lo requerido en la presente Licitación.</b>
	R	La dotación habitual es de 9 equipos POS. Durante el periodo de permisos de circulación se incorporan 15 equipos adicionales aproximadamente, según demanda operativa, y para el periodo de temporada estival se incorporan 8 equipos adicionales aproximadamente.

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
63	P	<b>Servicio Sistema POS:</b> Favor confirmar cantidad de tickets promedio y nivel de transacciones con que opera en promedio, tanto para débito, como crédito.
	R	La cantidad (transacciones) promedio del año 2025 asciende a 2,920 para crédito y 11,209 para debito.  La cantidad de tickets promedio es de 14.129.
64	P	<b>Servicio Sistema POS:</b> ¿Actualmente cuenta con dispositivos que se encuentren integrados?
	R	No contamos con Sistema de Servicio POS integrado
65	P	<b>Servicio Sistema POS:</b> ¿Qué unidades o departamentos del Municipio operan mediante este tipo de dispositivos y que cantidad?
	R	La unidad municipal que opera los POS es la Sección de Tesorería (cajas para pago). La dotación habitual es de 9 equipos POS. Durante el periodo de permisos de circulación se incorporan 15 equipos adicionales aproximadamente, según demanda operativa, y para el periodo de temporada estival se incorporan 8 equipos adicionales aproximadamente.
66	P	<b>Servicio Sistema POS:</b> Favor indicar con qué tasa opera actualmente para transacciones de débito.
	R	La Tasa aproximada es de un 1.39% más IVA sobre la venta mensual realizadas por este medio
67	P	<b>Servicio Sistema POS:</b> ¿Qué conceptos de pago recaudan a través de esta modalidad? Y ¿en qué periodos? ¿Qué periodos adicionales se requiere considerar además de lo informado referente a Permisos de Circulación?
	R	A través del sistema POS se recauda el pago de Permiso de Circulación, Licencias de Conducir, Juzgados de Policía Local, Patentes Comerciales, Dirección de Obras, Tesorería, Administración, Secretaría Municipal, Casa de la Cultura y otros servicios municipales. La operación es permanente durante todo el año, con incremento estacional en periodos de permiso de circulación y refuerzos adicionales en temporada estival y procesos especiales de recaudación.
68	P	<b>Servicio Sistema POS:</b> Favor confirmar si el requerimiento solo se refiere a dispositivos o también requiere Botón de Pago para cuentas asociadas al Banco oferente
	R	Se aclara que el requerimiento del servicio SISTEMA POS se limita exclusivamente a la provisión y operación de dispositivos físicos de pago (POS).
69	P	<b>Servicio Sistema POS:</b> Favor detallar ¿cuál es la cantidad de equipos POS según las necesidades de la Municipalidad que podrían llegar a solicitar y en qué periodos?
	R	La dotación habitual es de 9 equipos POS. Durante el periodo de permisos de circulación se incorporan 15 equipos adicionales aproximadamente, según demanda operativa, y para el periodo de temporada estival se incorporan 8 equipos adicionales aproximadamente.
70	P	Respecto de la implementación de los Servicios cuál es la fecha límite en la que el Banco que adjudique los servicios, debería contar con los contratos firmados y servicios habilitados para comenzar con su operación y lo que eso conlleva (habilitación de plataforma electrónica, claves, multipass, traspaso de fondos a banco adjudicado, etc.)

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
	R	El plazo de implementación corresponderá al plazo ofertado por el adjudicatario, expresado en días hábiles administrativos, y comenzará a regir una vez recibida la aprobación de la CGR para la apertura de las cuentas corrientes. Dicho plazo considera la formalización contractual, la apertura de cuentas, la habilitación de plataformas y accesos, y las coordinaciones operativas necesarias para el inicio efectivo de los servicios, conforme a lo establecido en las bases.
71	P	Respecto de la implementación de los Servicios ¿cuál es la fecha límite en la que el Banco adjudicado, contará con los fondos abonados en las respectivas cuentas corrientes solicitadas para los efectos que estime el Municipio?
	R	El plazo de implementación corresponderá al plazo ofertado por el adjudicatario, expresado en días hábiles administrativos, y comenzara a regir una vez recibida la aprobación de la CGR para la apertura de las cuentas corrientes, en cuanto a la disponibilidad efectiva de fondos en las respectivas cuentas se producirá una vez completada la apertura formal de dichas cuentas y habilitación operativa de los servicios asociados, conforme al proceso de implementación definido en las bases.
72	P	¿Favor indicar si la Municipalidad actualmente posee algún convenio Banca Personas con productos y servicios preferenciales para sus funcionarios, asociados a Plan de Cuenta Corriente o planes especiales para la consolidación de deudas o créditos libre disposición?
	R	La municipalidad no mantiene un convenio vigente de Banca Personas con condiciones preferenciales para sus funcionarios. No obstante, las cuentas vistos o corrientes de los funcionarios operan actualmente con costo 0, sin planes especiales asociados.
73	P	¿Favor indicar si la Municipalidad está dispuesta a difundir beneficios de plan de cuenta corrientes para los funcionarios de la Municipalidad que presentara como propuesta de valor el banco adjudicatario?
	R	No. Las municipalidades, salvo norma legal expresa, no tienen competencia para asumir obligaciones que resultan ajenas a la gestión propiamente comunal, como son aquellas que se refieren al desarrollo por parte de sus autoridades y funcionarios de acciones de publicidad en favor de una institución bancaria, como tampoco para incorporar cláusulas que no guarden relación con el objeto del contrato.
74	P	¿Favor indicar si el Banco adjudicatario tendrá exclusividad en difusión y agendamientos digitales con Ejecutivos del Banco en la administración de los funcionarios Municipal?
	R	No. Las municipalidades, salvo norma legal expresa, no tienen competencia para asumir obligaciones que resultan ajenas a la gestión propiamente comunal, como son aquellas que se refieren al desarrollo por parte de sus autoridades y funcionarios de acciones de publicidad en favor de una institución bancaria, como tampoco para incorporar cláusulas que no guarden relación con el objeto del contrato.
75	P	¿Indicar si el Municipio permitirá realizar campañas de publicidad y difusión a través de los medios de comunicación interna, para ofrecer asesoría y asistencia financieras a sus funcionarios?
	R	No. Las municipalidades, salvo norma legal expresa, no tienen competencia para asumir obligaciones que resultan ajenas a la gestión propiamente

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
		comunal, como son aquellas que se refieren al desarrollo por parte de sus autoridades y funcionarios de acciones de publicidad en favor de una institución bancaria, como tampoco para incorporar cláusulas que no guarden relación con el objeto del contrato.
76	P	Con el fin de entregar una atención preferente y de acuerdo a las necesidades, tendencias u otro requerimiento especial de nuestros futuros clientes en donde la transformación digital cumple un rol importante en la sociedad. Favor indicar el porcentaje de los trabajadores de la Municipalidad entre 20 y 35 años de 36 a 50 años y mayores de 51 años?
	R	Entre 20 a 35: 488 funcionarios, de 36 a 50: 632 funcionarios y mayores de 51: 674 funcionarios.
77	P	Con el fin de entregar servicios y productos On line para los funcionarios. Indicar si la Municipalidad cuenta con una difusión digital interna para los Funcionarios entiéndase correo, sitio web de beneficios u otro medio digital?
	R	Si, correo electrónico e Intranet municipal.
78	P	Indicar el total de funcionarios que conforman la Municipalidad y Salud.
	R	692 Funcionarios Municipales, correspondientes al personal de Contrata y Planta, 650 contratados bajo calidad de honorarios, 419 bajo el Código del Trabajo, Actualmente se encuentra en proceso el traspaso desde la corporación, por lo que los funcionarios ascienden a 1600 funcionarios del área de la salud.
79	P	Del total de funcionarios que conforman la Municipalidad ¿Cuál es la renta promedio de los funcionarios de la Municipalidad y Salud?.
	R	Remítase a los anexos, título tramos de Remuneraciones
80	P	¿Favor indicar si solicita que el producto cuenta corriente que incluye la tarjeta de débito, tarjeta de crédito y línea de sobregiro para los funcionarios que califiques según políticas de evaluación del banco, es necesario tenga la opción del costo cero en mantención?
	R	Si, es necesario que tenga costo cero.
81	P	Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.2 Servicio de Cuentas Corrientes - d) Provisión de Talonarios de Cheques y Cheques Formulario Continuo: ¿cuántos talonarios de cheques solicitan anualmente?
	R	La municipalidad opera bajo modalidad de cheque continuo, no utilizando talonarios de cheques. Los cheques se generan e imprimen directamente desde el sistema institucional, y se solicitan alrededor de 2000 anuales.
82	P	Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.2 Servicio de Cuentas Corrientes - d) Provisión de Talonarios de Cheques y Cheques Formulario Continuo: ¿cuántos cheques formulario continuo solicitan anualmente y por cuántas cuentas?
	R	La municipalidad opera bajo modalidad de cheque continuo, no utilizando talonarios de cheques. Los cheques se generan e imprimen directamente desde el sistema institucional, y se solicitan alrededor de 2000 anuales para las cuentas de fondos ordinarios, adicionalmente en las cuentas de administración municipal, asociadas a fondos extrapresupuestarios se solicitan la cantidad de 500 cheques anuales por cada una de ellas .
83	P	Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.2 Servicio de Cuentas Corrientes - d) Provisión de Talonarios de Cheques y Cheques Formulario Continuo: se solicita enviar la imagen del actual cheque utilizado para su adecuada evaluación de costos.
	R	Se adjunta la imagen. Ver punto N° 2 de la parte resolutiva del presente Decreto.

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
84	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.2 Servicio de Cuentas Corrientes - e) Emisión de Vales Vista, Boletas de Garantía y Pólizas: ¿cuántos vales vista solicitan anualmente y por qué conceptos?</b>
	R	Se solicitan 20 vales vista anuales, destinados principalmente a garantías de seriedad de la oferta y cauciones contractuales.
85	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.2 Servicio de Cuentas Corrientes - e) Emisión de Vales Vista, Boletas de Garantía y Pólizas: ¿cuántas boletas de garantía solicitan anualmente y por qué conceptos?</b>
	R	Se solicitan 20 vales vista anuales, destinados principalmente a garantías de seriedad de la oferta y cauciones contractuales.
86	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.2 Servicio de Cuentas Corrientes - e) Emisión de Vales Vista, Boletas de Garantía y Pólizas: ¿a qué tipo de documentos se refiere con la emisión de pólizas?</b>
	R	Se elimina. Ver modificación N°4
87	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.2 Servicio de Cuentas Corrientes - g) Transferencia de Fondos: ¿cuántos LBTR mensuales realizan?</b>
	R	Se realizan 400 transferencias mensuales .
88	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.2 Servicio de Cuentas Corrientes - h) Servicio de Verificador de Cheques: se solicita detallar cuál es el servicio solicitado en este punto.</b>
	R	Se elimina. Ver modificación N°4.
89	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.2 Servicio de Cuentas Corrientes - h) Servicio de Verificador de Cheques: ¿cuál es el actual proveedores de este servicio?</b>
	R	Se elimina. Ver modificación N°4.
90	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.3 Servicio de Pago de Remuneraciones y de Cotizaciones Previsionales al Personal de la Municipalidad - a) Servicio de pago de remuneraciones: ¿cuál es el monto total mensual de pago de remuneraciones con abono en cuentas corrientes o vista?</b>
	R	El sistema de registro de pagos de remuneraciones no discrimina actualmente si los abonos se realizan en cuentas corrientes o vistas, por lo que no es posible desagregar ese dato con precisión. El monto promedio de remuneraciones asciende a \$ 1,500,000,000.
91	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.3 Servicio de Pago de Remuneraciones y de Cotizaciones Previsionales al Personal de la Municipalidad - a) Servicio de pago de remuneraciones: ¿cuántas transacciones totales mensuales de pago de remuneraciones con abono en cuentas corrientes o vista se realizan?</b>
	R	El sistema de registro de pagos de remuneraciones no discrimina actualmente si los abonos se realizan en cuentas corrientes o vistas, por lo que no es posible desagregar ese dato con precisión. El monto promedio de transacciones es de 1400.
92	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.3 Servicio de Pago de Remuneraciones y de Cotizaciones Previsionales al Personal de la Municipalidad - a) Servicio de pago de remuneraciones: ¿cuál es el monto total mensual de pago de remuneraciones con abono en cuentas del Banco Estado?</b>

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
	R	El sistema de registro de pagos de remuneraciones no discrimina actualmente en que banco se realizan los abonos, por lo que no es posible desagregar ese dato con precisión. El monto promedio de remuneraciones asciende a \$ 1,500,000,000.
93	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.3 Servicio de Pago de Remuneraciones y de Cotizaciones Previsionales al Personal de la Municipalidad - a) Servicio de pago de remuneraciones:</b> ¿cuántas transacciones mensuales de pago de remuneraciones con abono en cuentas de Banco Estado se realizan?
	R	El sistema de Tesorería no diferencia el banco utiliza el código SBIF.
94	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.3 Servicio de Pago de Remuneraciones y de Cotizaciones Previsionales al Personal de la Municipalidad - a) Servicio de pago de remuneraciones:</b> ¿cuántas cuentas vista solicitará habilitar la Municipalidad para el pago de remuneraciones de su personal?
	R	La dotación actual de funcionarios asciende 1400 personas. No obstante la cantidad de cuentas que eventualmente se requieran dependerá del requerimiento de cada funcionario.
95	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.3 Servicio de Pago de Remuneraciones y de Cotizaciones Previsionales al Personal de la Municipalidad - a) Servicio de pago de remuneraciones:</b> ¿cuál es el monto total mensual de pago de remuneraciones con Vales Vista?
	R	No se utilizan vales vista para el pago de remuneraciones.
96	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.3 Servicio de Pago de Remuneraciones y de Cotizaciones Previsionales al Personal de la Municipalidad - a) Servicio de pago de remuneraciones:</b> ¿cuántos Vales Vista mensuales utilizan para el pago de remuneraciones?
	R	No se utilizan vales vista para el pago de remuneraciones.
97	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.3 Servicio de Pago de Remuneraciones y de Cotizaciones Previsionales al Personal de la Municipalidad - a) Servicio de pago de remuneraciones:</b> ¿cuántos Vales Vista mensuales utilizan para el pago de remuneraciones?
	R	No se utilizan vales vista para el pago de remuneraciones.
98	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.3 Servicio de Pago de Remuneraciones y de Cotizaciones Previsionales al Personal de la Municipalidad - a) Servicio de pago de remuneraciones:</b> ¿el pago de remuneraciones lo realiza con nóminas con provisión de fondos (24 horas) o con Nómina Mismo Día?
	R	El pago de remuneraciones se realiza bajo ambas modalidades: nomina con provisión de fondos ( pago diferido) y nomina mismo dia (exprés), dependiendo de la fecha efectiva de pago y las condiciones operativas del calendario.
99	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.4 Servicio de Pago a Proveedores y Abonos Varios:</b> ¿cuál es el monto total mensual de pago de proveedores con abono en cuentas corrientes?
	R	El monto mensual asciende a \$10,428,287,773.- (promedio mensual aprox.)
100	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.4 Servicio de Pago a Proveedores y Abonos Varios:</b> ¿cuántas transacciones mensuales de pago de proveedores con abono en cuentas corrientes se realizan?

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
	R	El sistema de registro de pagos a proveedores no discrimina actualmente si los abonos se realizan en cuentas corrientes o vistas, por lo que no es posible desagregar ese dato con precisión. El monto promedio de transferencias s a proveedores es de 400 mensuales.
101	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.4 Servicio de Pago a Proveedores y Abonos Varios:</b> ¿cuál es el monto total mensual de pago de proveedores con abono en cuentas del Banco Estado?
	R	El sistema de registro de pagos de proveedores no discrimina actualmente en que banco se realizan los abonos, por lo que no es posible desagregar ese dato con precisión. El monto de pago mensual aproximado es de \$ 9,300,000,000.
102	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.4 Servicio de Pago a Proveedores y Abonos Varios:</b> ¿cuántas transacciones mensuales de pago de proveedores con abono en cuentas de Banco Estado se realizan?
	R	El sistema de registro de pagos de proveedores no discrimina actualmente en que banco se realizan los abonos, por lo que no es posible desagregar ese dato con precisión. Se debe remitir a la respuesta N° 100.
103	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.4 Servicio de Pago a Proveedores y Abonos Varios:</b> ¿cuál es el monto total mensual de pago de proveedores con Vales Vista Virtual?
	R	No se realizan pagos a proveedores con vale vista virtual.
104	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.4 Servicio de Pago a Proveedores y Abonos Varios:</b> ¿cuántos Vales Vista Virtuales mensuales utilizan para el pago de proveedores?
	R	No se realizan pagos a proveedores con vale vista virtual.
105	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.4 Servicio de Pago a Proveedores y Abonos Varios:</b> ¿cuántos Vales Vista con entrega física en sucursales, para retiro por parte de la Municipalidad, solicitan mensualmente?
	R	Se solicitan 20 vale vistas anuales. No existe una programación mensual fija, ya que su emisión depende de los requerimientos del servicio.
106	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.4 Servicio de Pago a Proveedores y Abonos Varios:</b> ¿cuál es el monto total mensual de pago de impuestos y otros pagos a la Tesorería General de la República?
	R	Se cancela mensualmente alrededor de \$ 387,000,000.
107	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.4 Servicio de Pago a Proveedores y Abonos Varios:</b> ¿cuál es el monto total mensual de pago de impuestos y otros pagos al Servicio de Impuestos Internos?
	R	Se cancela mensualmente alrededor de \$ 387,000,000.
108	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.6 Servicio de Pago de Consumos Básicos:</b> ¿cuál es el monto total mensual de pago de consumos básicos?
	R	El pago de consumo básicos mensual por concepto de agua potable es de \$48,090,514 y por energía eléctrica asciende a un monto de \$ 315,651,463. (valores promedio).
109	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.6 Servicio de Pago de Consumos Básicos:</b> ¿cuántas cuentas pagan mensualmente de consumos básicos?
	R	Las cuentas que se cancelan mensualmente por concepto de agua potable es la cantidad de 188 servicios, en cuanto a la cantidad de servicios de energía eléctrica mensual es de 1,228 servicios.

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
110	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.7</b> <b>Servicio de Recaudación: ¿actualmente tienen el servicio de Botón de Pago operando con su actual banco?</b>
	R	Este requerimiento se elimina, toda vez que el Municipio no cuenta con Botón de pago habilitado y dicho servicio no es parte técnico del proceso licitatorio. Ver modificación N°5.
111	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.7</b> <b>Servicio de Recaudación: ¿cuál es el monto anual recaudado con Botón de Pago?</b>
	R	Este requerimiento se elimina, toda vez que el Municipio no cuenta con Botón de pago habilitado y dicho servicio no es parte técnico del proceso licitatorio. Ver modificación N°5.
112	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.7</b> <b>Servicio de Recaudación: ¿cuál es el número de transacciones anuales recaudadas con Botón de Pago?</b>
	R	Este requerimiento se elimina, toda vez que el Municipio no cuenta con Botón de pago habilitado y dicho servicio no es parte técnico del proceso licitatorio. Ver modificación N°5.
113	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.7</b> <b>Servicio de Recaudación: ¿actualmente utilizan la recaudación por caja en las sucursales del banco de permisos de circulación, patentes comerciales, contribuciones, multas y otros impuestos?</b>
	R	La recaudación por conceptos de impuestos y derechos de servicios municipales se realiza en las cajas de este municipio.
114	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.8</b> <b>Servicio de Transporte de Valores: se solicita confirmar si el retiro será de lunes a viernes, esto dado que en un párrafo anterior se indica que será los días lunes miércoles y viernes.</b>
	R	El retiro de valores se realiza todos los días hábiles por las mañanas. Ver modificación 6.
115	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.8</b> <b>Servicio de Transporte de Valores: se solicita indicar el monto promedio de retiro diario en fechas normales y en periodo de pago de Permisos de Circulación y Patentes Comerciales.</b>
	R	En promedio normal el retiro es de \$ 5,000,000 y en el periodo de Permisos de Circulación y pago de Patentes Comerciales es de \$ 20,000,000.
116	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.8</b> <b>Servicio de Transporte de Valores: ¿durante el año 2025 se solicitó algún punto adicional de retiro?</b>
	R	No.
117	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.8</b> <b>Servicio de Transporte de Valores: con respecto al cajero certificador de los fondos entregados por los cajeros municipales, se solicita indicar la hora en que deberá presentarse este cajero en la Municipalidad.</b>
	R	Se elimina. Ver modificación N°6.
118	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.8</b> <b>Servicio de Transporte de Valores: con respecto al cajero certificador de los fondos entregados por los cajeros municipales, se solicita indicar el tiempo que deberá estar este cajero realizando esta certificación en la Tesorería Municipal.</b>
	R	Se elimina. Ver modificación N°6.
119	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.8</b> <b>Servicio de Transporte de Valores: con respecto al cajero certificador de los fondos entregados por los cajeros municipales, se solicita confirmar que este servicio será de lunes a viernes durante todo el año.</b>

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
	R	Se elimina. Ver modificación N°6.
120	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.8</b> <b>Servicio de Transporte de Valores:</b> ¿cuál es la empresa que actualmente le presta el servicio de transporte de valores?
	R	Prosegur.
121	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.9</b> <b>Servicio de Confirmación de Pago de Cheques:</b> ¿utilizan este servicio actualmente con su banco?
	R	Se elimina. Ver modificación N°7.
122	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.10</b> <b>Servicio de Provisión de Sencillo:</b> ¿cuantas veces al mes retiran sencillo de desde la sucursal bancaria?
	R	Dos veces al mes en temporada baja y en temporada alta según las necesidades del servicio.
123	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.10</b> <b>Servicio de Provisión de Sencillo:</b> ¿cuál es el monto promedio de retiro de sencillo cada vez?
	R	El promedio es de \$ 50,000. en monedas
124	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.11</b> <b>Servicio de Nómina en Línea:</b> ¿qué porcentaje del pago de remuneraciones se realiza a través de nómina en línea?
	R	El porcentaje de remuneraciones que se realiza a través de nómina en línea alcanza a un 99%, el % restante se paga con orden de pago en el banco actual licitado.
125	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.11</b> <b>Servicio de Nómina en Línea:</b> ¿qué porcentaje del pago de proveedores y abonos varios se realiza a través de nómina en línea?
	R	El servicio de pago a proveedores en línea es del 100%.
126	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.12</b> <b>Servicio Sistema POS:</b> ¿actualmente quién es el proveedor de equipos POS para procesar el pago de los contribuyentes?
	R	Transbank
127	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.3</b> <b>Servicios Adicionales:</b> ¿será posible ofrecer un convenio con condiciones preferenciales para la contratación de productos bancarios para los funcionarios municipales?
	R	Pueden ofrecerse servicios adicionales, que se enmarquen en el objeto de la presente contratación, en los términos dispuestos en el punto N° 5.3 de las especificaciones técnicas, siempre y cuando vayan en beneficio de la gestión municipal
128	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.3</b> <b>Servicios Adicionales:</b> con la finalidad de evaluar un convenio preferente para los funcionarios municipales, se solicita indicar el número total de funcionarios para los siguientes tramos de renta: - Renta de \$0 a M\$500 - Renta de M\$500 a M\$1.200 - Renta de M\$1.200 a M\$3.000 - Renta de M\$3.000 a M\$7.000 - Renta sobre M\$7.000.
	R	Remítase a los anexos "Tramos de Remuneraciones"
129	P	<b>Especificaciones Técnicas - Otras Consultas - Pago de Intereses:</b> se solicita enviar la información de los saldos promedio disponibles de todas las cuentas corrientes de la Municipalidad, de los 12 meses del año 2025.
	R	Remítase al cuadro resumen general de saldos de cuentas de las bases técnicas.

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
130	P	<b>Especificaciones Técnicas - Otras Consultas - Pago de Intereses: ¿se pagará intereses por todas las cuentas corrientes de la Municipalidad?</b>
	R	Si
131	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.12 Servicio Sistema POS: ¿Cuántos equipos necesita para operar durante el año?</b>
	R	La dotación habitual es de 9 equipos POS. Durante el periodo de permisos de circulación se incorporan 15 equipos adicionales, según demanda operativa, y para el periodo de temporada estival se incorporan 8 equipos adicionales.
132	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.12 Servicio Sistema POS: ¿Cuántos equipos adicionales necesitará para la recaudación del pago de permisos de circulación durante marzo?</b>
	R	Se necesitan 15 equipos adicionales aproximados para el proceso de Permisos de Circulación.
133	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.12 Servicio Sistema POS: ¿Cuál fue el número de transacciones y monto recaudado durante el año 2025 con los equipos POS de permisos de circulación, patentes comerciales, etc.?</b>
	R	El número de transacciones realizadas durante el año 2025 son los siguientes son las siguientes: Permiso de Circulación N° 74,342; Licencia de Conducir N° 13,586; Juzgado de Policía Local N°3,719; Patentes Municipales N°12,522; Dirección de Obras N°7,668, Administración N° 7,289; Derechos Varios Transito N° 7,934; Aseo Domiciliario N°49,037; Ingresos Varios N°310. El monto recaudado durante el año 2025 son los siguientes : Permiso de Circulación \$8,013057,529; Licencia de Conducir \$549,679,889; Juzgado de Policía Local \$305,170,940; Patentes Municipales \$ 4,236,950854; Dirección de Obras \$ 1,696,319,644, Administración \$ 82,270,249; Derechos Varios Transito \$ 441,695,102; Aseo Domiciliario \$698,036,903; Ingresos Varios \$627,385,998.
134	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.12 Servicio Sistema POS: ¿Cuál es el monto recaudado en 2025 y la distribución de este entre tarjeta de crédito y tarjeta de débito?</b>
	R	El monto recaudado para el año 2025 por concepto de tarjeta de debito es de \$ 12,182,027,333 y por concepto de crédito es de \$ 8,842,440,205.
135	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.12 Servicio Sistema POS: ¿Cuántos contribuyentes pagaron vía POS durante el año 2025?</b>
	R	La cantidad de contribuyentes que pagaron a través de P.O.S. asciende a 14,129.
136	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.12 Servicio Sistema POS: ¿Qué % se pagó en ubicaciones o cajas presenciales y cuanto vía On line a través de la web de la municipalidad?</b>
	R	55% On line y 45% presencial.
137	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.12 Servicio Sistema POS: ¿Cuál es la distribución del número de contribuyentes entre tarjeta de crédito y tarjeta de débito?</b>
	R	Los contribuyentes que pagan con tarjeta de crédito son 2,920 y los que cancelan con tarjeta de débito son la cantidad de 11,209
138	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.12 Servicio Sistema POS: ¿Quién es su actual proveedor del servicio de adquirencia transaccional?</b>
	R	Transbank.

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
139	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.12</b> <b>Servicio Sistema POS: ¿Posee en la actualidad alguna herramienta de ayuda para la cuadratura de transacciones?</b>
	R	Actualmente, la municipalidad dispone de herramientas internas que permiten efectuar la cuadratura y validación de las transacciones, a efectos de control y conciliación de la recaudación.
140	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.12</b> <b>Servicio Sistema POS: ¿Posee en la actualidad alguna herramienta complementaria de seguridad para transacciones online?</b>
	R	Sí, contamos con herramientas de seguridad informática para los sistemas que protegen redes y datos.
141	P	<b>Especificaciones Técnicas - Servicios Bancarios Obligatorios - 5.2.12</b> <b>Servicio Sistema POS: ¿es posible ofrecer este servicio a través de una alianza con algún proveedor de este servicio, para presentar una oferta conjunta para la provisión de equipos POS y las herramientas de ecommerce (Webpay) para la captura de transacciones On line?</b>
	R	El oferente podrá estructurar su oferta considerando alianzas o subcontrataciones con terceros para provisión de equipos o soluciones tecnológicas, siempre que mantenga íntegramente la responsabilidad contractual frente a la Municipalidad y se dé cumplimiento a lo establecido en las bases administrativas y en la normativa de compras públicas.  Ver modificación Nº 13.
142	P	<b>Favor confirmar que los anexos se pueden modificar con el solo objetivo de incorporar un segundo representante legal.</b>
	R	Sí, siempre y cuando se proporcione todos los datos e información requeridos inicialmente.
143	P	<b>14.1 Antecedentes administrativos, letra h) "El oferente deberá presentar los certificados de los servicios que se encuentre ejecutando a la fecha con cualquier mandante o empresa ya sea privada o pública". Se solicita eliminar este punto o de lo contrario aclarar que se debe adjuntar.</b>
	R	No procede eliminar el requisito indicado. El oferente deberá adjuntar certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo que acrediten los servicios actualmente en ejecución con mandantes públicos o privados, emitidos por las respectivas entidades contratantes, que permitan verificar experiencia y cumplimiento contractual, de lo contrario debe completar el formato N°4, conforme a lo exigido en el punto 14.1, letra h de las bases administrativas,
144	P	<b>Boletas de garantía, favor indicar claramente cuantas y cuales boletas de garantía por fiel cumplimiento deben presentarse al momento de adjudicarse la licitación.</b>
	R	El oferente adjudicado puede presentar garantías anuales o una garantía que abarque la totalidad del plazo y monto del contrato. Las garantías pueden ser boletas, vales a la vista, garantías electrónicas, etc. El oferente debe escoger la modalidad y tipo de garantía que más le acomode, dando cumplimiento a los que se solicita en las bases administrativas, punto 22.9 y siguientes.
145	P	<b>5.2.2 Servicio de cuentas corrientes, favor indicar cuales cuentas corrientes no se remuneran.</b>
	R	Todas se remuneran.

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
146	P	5.2.10 Servicio de provisión de sencillo, se solicita que la solicitud de sencillo sea recibida por parte del banco con al menos 48 horas de anticipación.
	R	La solicitud de sencillo se realiza con 24 horas de anticipación.
147	P	¿Cuál es la cantidad exacta de equipos POS requeridos y los adicionales para el mes de marzo? En las bases se indica "xx equipos" sin detalle.
	R	La dotación habitual es de 9 equipos POS. Durante el periodo de permisos de circulación se incorporan 15 equipos adicionales, según demanda operativa, y para el periodo de temporada estival se incorporan 8 equipos adicionales. Ver modificación N°8
148	P	Bases Administrativas, sección 6, favor corregir los plazos del calendario, ya que se observan fechas erróneas: fecha de publicación de respuestas indicada como 20-01-2021, fecha de adjudicación 31-03-2025 y fecha estimada de firma de contrato 15-04-2025. Se solicita confirmar y actualizar estas fechas conforme al año vigente del proceso para evitar interpretaciones equivocadas.
	R	Se rectificó el calendario a través del Decreto Alcaldicio N° 210, de fecha 20 de enero del año 2026.
149	P	Bases Administrativas, sección 14.1 letra d), Se solicita para BancoEstado por ser una Empresa Pública creada por Ley y no estar constituido como una Sociedad, remplazar de la presentación del "Instrumento público emitido por el Conservador de Comercio o la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño" que acredite que la institución bancaria se encuentra vigente y no disuelta, por un certificado de vigencia emitido por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).
	R	Podrá efectuarse mediante certificados CMF y/o actos administrativos o delegaciones de mandato vigentes, en reemplazo de los documentos exigidos a sociedades comerciales. Ver modificación N°9
150	P	Bases Administrativas, sección 14.1 letra e), se solicita para BancoEstado por ser una Empresa Pública creada por Ley y no estar constituido como una Sociedad, remplazar de la presentación el documento que acredite la administración o poderes emitido por el Conservador de Comercio o la Subsecretaría de Economía y Empresa de Menor Tamaño, por una Delegación de Mandato, documento que certifica la vigencia de nuestro representante Legal.
	R	Podrá efectuarse mediante certificados CMF y/o actos administrativos o delegaciones de mandato vigentes, en reemplazo de los documentos exigidos a sociedades comerciales. Ver modificación N°9
151	P	Bases Administrativas, sección 14.1 letra h), se solicita eliminar la presentación de este documento como antecedente administrativo.
	R	No procede eliminar el requisito indicado. El oferente deberá adjuntar certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo que acrediten los servicios actualmente en ejecución con mandantes públicos o privados, emitidos por las respectivas entidades contratantes, que permitan verificar experiencia y cumplimiento contractual, de lo contrario debe completar el formato N°4, conforme a lo exigido en el punto 14.1, letra h de las bases administrativas,
152	P	Bases Administrativas, sección 19.2, favor subir tablas actualizadas de factores y ponderaciones, ya que las actualmente publicadas no son concordantes. La ponderación de los Servicios Adicionales (SA) no conversa, pues en la tabla el puntaje es de 5 puntos, pero en la sección 19.2.5 tiene un máximo de 10 puntos. Se solicita confirmar el puntaje máximo aplicable para SA y corregir/actualizar la tabla y/o el detalle para que ambos coincidan.

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
	R	Se aclara que el puntaje máximo aplicable a Servicios adicionales corresponde a 5, conforme a la tabla de ponderaciones del punto N° 19.2. Ver Modificaciones N°2 y 3.
153	P	Bases Administrativas, sección 5.2 (Ciberseguridad y garantías), Eliminación de exigencia de seguro a todo evento. Ante la inexistencia en el mercado de seguros a todo evento que protejan las cuentas corrientes municipales, y considerando la vigencia de la Ley 21.234 que resguarda a los clientes por fraude del tipo descrito en las Bases, se solicita eliminar esta exigencia. Los bancos responden por los saldos de cuentas corrientes, la intangibilidad de los saldos y el buen funcionamiento de sus servicios bancarios conforme a la normativa legal vigente.
	R	Revisada las bases administrativas y las bases técnicas, estas no hacen mención a ningún seguro a todo evento.
154	P	Bases Administrativas, sección 5.2 (Ciberseguridad y garantías), Eliminación de exigencia de seguro a todo evento. Ante la inexistencia en el mercado de seguros a todo evento que protejan las cuentas corrientes municipales, y considerando la vigencia de la Ley 21.234 que resguarda a los clientes por fraude del tipo descrito en las Bases, se solicita eliminar esta exigencia. Los bancos responden por los saldos de cuentas corrientes, la intangibilidad de los saldos y el buen funcionamiento de sus servicios bancarios conforme a la normativa legal vigente. Esta exigencia constituye una limitación e infringe el principio de libre concurrencia de los oferentes.
	R	Revisada las bases administrativas y las bases técnicas, estas no hacen mención a ningún seguro a todo evento.
155	P	Bases Técnicas, sección 5.2 (Ciberseguridad), Alcance del plan de contingencia. Respecto al plan de contingencia para prevenir ciberataques, se deja constancia que el banco no puede exponer todas las medidas con las que dispone para estos efectos, ya que son temas confidenciales que, de darse a conocer, exponen al banco en este sentido. Por lo tanto, se solicita que solo se requiera indicar si el banco cuenta o no con estas medidas.
	R	El oferente deberá presentar un plan de carácter general que indique los mecanismos de seguridad y plan de respuesta declarando el cumplimiento de las medidas mínimas exigidas, sin que sea necesario detallar información técnica, sensible o confidencial.
156	P	Bases Administrativas, sección 14.2, Inclusión del Formato N°6. Se solicita confirmar si el Formato N°6 debe incluirse dentro de la oferta técnica al momento de la presentación, considerando que no se menciona expresamente en el listado de antecedentes obligatorios.
	R	El formato N°6 se encuentra en el documento adjunto "Formatos Servicios Bancarios" y corresponde al documento mencionado en el punto 14.2.2 de las Bases Administrativas. Ver modificación N°1.
157	P	Bases Técnicas, Alcance de las tasaciones. Se solicita confirmar que el servicio de tasaciones, en caso de ser ofertado como servicio adicional, se limita exclusivamente a bienes municipales, excluyendo bienes de terceros o de otras entidades.
	R	Se aclara que en caso de ser ofrecido como servicio adicional conforme al punto 14.2.3 de las Bases Administrativas, el servicio de tasaciones se limita exclusivamente a bienes de propiedad municipal, no comprendiendo bienes de terceros, ni de otras entidades.
158	P	Bases Administrativas, 14.3.2, Se solicita aclarar si tanto la garantía de Seriedad de la Oferta, como la Garantía de Fiel cumplimiento del contrato, ¿pueden ser emitidas por el mismo banco Oferente o Adjudicado según corresponda?

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
	R	Sí, pueden ser emitidas por el mismo oferente.
159	P	Bases Administrativas, sección 19.2.1, Distribución de puntajes. Dado que el criterio de Ciberseguridad Bancaria deberá eliminarse por lo señalado en la ley aplicable, se solicita confirmar si los puntos originalmente asignados a este ítem se redistribuirán proporcionalmente entre el resto de los criterios de evaluación, a fin de mantener la suma total de 100 puntos.
	R	No corresponde eliminar ni redistribuir el criterio de Ciberseguridad Bancaria. Dicho criterio se encuentra establecido en las bases administrativas, el cual forma parte integrante de la oferta técnica, conforme al artículo 9 de la ley 19.886, si bien la ley fija un mínimo obligatorio, la existencia de regulación sectorial en materia de ciberseguridad establece estándares mínimos obligatorios, lo que no impide que el proceso licitatorio evalúe comparativamente condiciones superiores o mejores niveles de servicio ofrecido por los oferentes, en beneficio del interés municipal.
160	P	Bases Administrativas, sección 19.2, favor subir tablas actualizadas de factores y ponderaciones, ya que las actualmente publicadas no son concordantes. La ponderación del Programa de Integridad y Compliance (PIC) no conversa, pues en la tabla el puntaje es de 5 puntos, pero en la sección 19.2.8 tiene un máximo de 10 puntos. Se solicita confirmar el puntaje máximo aplicable para PIC y corregir/actualizar la tabla y/o el detalle para que ambos coincidan.
	R	Se aclara que el puntaje máximo aplicable a Servicios adicionales corresponde a 5, conforme a la tabla de ponderaciones del punto N° 19.2. Ver modificación N°2 y 3.
161	P	Bases Administrativas, sección 19.2.2, favor aclarar la fórmula indicada para el cálculo del puntaje en la Oferta Económica. El texto señala: "Puntaje = Tasa evaluada × 55 / Mayor tasa ofertada", pero la ponderación general del ítem es 50 puntos. Se solicita confirmar si el factor correcto es 55 o 50 y actualizar la información para evitar interpretaciones erróneas.
	R	Se aclara que la ponderación máxima del criterio oferta económica corresponde a 50 puntos, conforme a la tabla de distribución de puntajes establecida en el punto 19.2. Ver modificación N°10.
162	P	Bases Administrativas, sección 19.2.5, favor aclarar la fórmula indicada para el cálculo del puntaje en Servicios Adicionales, en Criterios de Evaluación indica 5 puntos y cuando se desglosa la tabla se indica otro puntaje mayor al señalado.
	R	Se aclara que el puntaje máximo aplicable a Servicios adicionales corresponde a 5, conforme a la tabla de ponderaciones del punto 19.2. Ver modificación N°2.
163	P	Bases Administrativas, sección 22.9.3 y 22.9.4, favor aclarar la fórmula indicada para el cálculo del monto de la garantía de fiel cumplimiento. En las bases se señala: "Monto = TIO × SP × 5% × N", mientras que en la ficha pública aparece solo "5% del monto" como referencia. Se solicita confirmar cuál es el criterio oficial que se aplicará y actualizar la información para evitar interpretaciones erróneas.
	R	Se aclara que el cálculo del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento establecido en los numerales 22.9.3 y 22.9.4 de las bases administrativas, aplicando la fórmula: Monto=TIO X SP X 5% X N, es la que prevalece para todos los efectos del proceso licitatorio. Cualquier referencia distinta en la ficha resumen del Portal Mercado Público, es sólo informativa y no reemplaza a lo dispuesto en las bases. Ver modificación N°11

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
164	P	Bases Técnicas - Punto 5.2.8, Letra a, Se solicita indicar las direcciones de los puntos de recaudación y retiro de valores utilizados durante el periodo de permiso de circulación del año 2025.
	R	Libertador Bernardo O'Higgins N° 290, la cual corresponde a las dependencia de la Tesorería Municipal.
165	P	Bases Técnicas - Punto 5.2.8, Letra a, Favor indicar si la Municipalidad cuenta con procedimiento de cuadratura de caja y procedimiento de diferencias.
	R	La municipalidad cuenta con procedimientos internos de cuadratura de caja y de tratamiento de eventuales diferencias, orientadas al control, validación y regularización de la recaudación, conforme a sus normas y procedimientos administrativos.
166	P	Bases Técnicas - Punto 5.2.8, Letra b, Las Empresas Transportadoras de Valores (ETV), deben operar bajo el decreto Ley N° 1814, el cual establece aleatoriedad en los retiros de valores, por lo tanto, los horarios de retiro y entrega se deberán ajustar.
	R	Los retiros son de lunes a viernes (días hábiles) en las mañanas, sin perjuicio de ello, las ETV deberán operar conforme al decreto Ley N° 1.814, y normativa de seguridad privada vigente, lo que implica criterios de aleatoriedad en rutas y horarios, por ello, los horarios específicos de retiro y entrega se definirán operativamente a la ETV adjudicada en coordinación con el ITO durante la ejecución del contrato, manteniéndose la frecuencia exigida en las bases técnicas en la medida que sea compatible con dicha normativa.
167	P	Bases Técnicas - Punto 5.2.10, Favor especificar los días de la semana o mes que requerirán el servicio de sencillo para ser retirado en la sucursal a través del personal autorizado a realizar dicha operación.
	R	Los días son aleatorio, los cuales dependen de las necesidades del servicio.
168	P	Bases Administrativas, sección 22.5, Alcance de la prohibición. Considerando que las Bases establecen la prohibición de subcontratar total o parcialmente los servicios, el municipio debe considerar que dicha restricción no aplica a los servicios complementarios o de apoyo, tales como soporte tecnológico especializado, servicios de ciberseguridad externa u otras prestaciones accesorias que no constituyen el núcleo principal del servicio contratado.
	R	La prohibición hace referencia al servicio principal objeto de la licitación, la cual debe ser prestado directamente por el adjudicatario, por lo tanto, no impide la utilización de servicios de apoyo complementarios propios de la operación del proveedor, siempre que no se transfiera ni delegue la ejecución del servicio bancario contratado.
169	P	Bases Técnicas, sección 5.2.8, Transporte de valores. Se solicita indicar con qué empresa trabaja actualmente la Municipalidad para el retiro de valores y cuál es la frecuencia de retiro que se encuentra implementada en la actualidad.
	R	Prosegur, y los retiros en la actualidad se realizan de lunes a Viernes ( días hábiles) en las mañanas.
170	P	Bases Técnicas, sección 5.2.8, Frecuencia de retiro de valores. Se solicita confirmar si la frecuencia de retiro indicada en las Bases (lunes, miércoles y viernes) se mantiene para el periodo de permisos de circulación, considerando que en dicho periodo se establecen dos retiros diarios.
	R	En la actualidad los retiros se realizan de lunes a viernes (días hábiles) por las mañanas.

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
171	P	Bases Técnicas, sección 5.2.8, Frecuencia de retiro en periodo de permisos de circulación. Se solicita sustituir los dos retiros diarios establecidos para dicho periodo por una modalidad que contemple retiros diarios de lunes a viernes, manteniendo la continuidad y seguridad del servicio.
	R	Los retiros se realizarán de lunes a viernes (días hábiles) por las mañanas. Ver modificación Nº 6.
172	P	Bases Administrativas, sección 22.5, Alcance de la prohibición de subcontratación. Las Bases establecen la prohibición de subcontratar total o parcialmente los servicios. Considerando que, normativamente, ciertos rubros corresponden a giros exclusivos y no pueden ser prestados por entidades no autorizadas y que servicios especializados, como la adquirencia, son ejecutados por el oferente a través de filiales debidamente reguladas y bajo su dirección y control, se solicita aclarar si dicha modalidad se entiende excluida de la prohibición de subcontratación, siempre que el oferente adjudicado mantenga la responsabilidad total y directa frente al Municipio por la correcta ejecución de todos los servicios contratados.
	R	La prohibición hace referencia al servicio principal objeto de la licitación, la cual debe ser prestado directamente por el adjudicatario, por lo tanto, no impide la utilización de servicios de apoyo complementarios propios de la operación del proveedor, siempre que no se transfiera ni delegue la ejecución del servicio bancario contratado.
173	P	Bases Técnicas, sección 5.2.12, Alcance del costo cero en el servicio "Sistema POS". En relación con el servicio "Sistema POS", se solicita aclarar el alcance de la exigencia de "costo cero". El procesamiento de pagos con tarjetas involucra costos regulados y obligatorios (tarifas de intercambio, tarifas de marca, infraestructura tecnológica, entre otros), que deben aplicarse bajo criterios objetivos y no discriminatorios para todos los comercios. En este contexto, se solicita confirmar que la exigencia de "costo cero" se refiere exclusivamente al suministro y disponibilidad de los equipos POS para la Municipalidad, y que no comprende los costos del procesamiento transaccional, los cuales se encuentran fuera de la esfera de decisión del operador.
	R	Sí, la exigencia de costo cero se refiere exclusivamente e la disposición del equipo POS, el pago de las operaciones es responsabilidad del municipio.
174	P	Bases Administrativas, sección 22.9.2, Favor confirmar si la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato puede presentarse mediante póliza de seguro, conforme a lo permitido por la normativa vigente y a lo previsto en las Bases. En caso afirmativo, agradeceremos precisar las condiciones y cláusulas mínimas que debe contemplar dicha póliza para su aceptación, en particular aquellas relativas a su carácter irrevocable, incondicional, pagadera a primer requerimiento, así como la renuncia a beneficios de exclusión y división, vigencia y mecanismos de ejecución.
	R	Sí, la garantía puede ser electrónica y las características que deben tener están contenidas en los puntos 22.9 y siguientes.
175	P	Bases Administrativas, sección 22.9.4, Modalidad de garantías anuales. Se consulta si resulta procedente optar por la modalidad de garantías anuales sucesivas, en reemplazo de una garantía única que cubra la totalidad del plazo contractual de 48 meses. En caso afirmativo, se solicita detallar el procedimiento de renovación, incluyendo plazos de presentación, instancias de revisión y efectos asociados a retrasos o incumplimientos en dicha renovación.
	R	La modalidad por la que opte el contratista para presentar una garantía, ya sea anual o por la totalidad del contrato, será según lo que estime más conveniente. No es una decisión de este Municipio. Por otro lado, el plazo

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
		de renovación deberá iniciarse 30 días antes del vencimiento. La demora en la renovación de las garantías está asociado a multas. Ver modificación N°12.
176	P	Bases Administrativas, sección 22.9.3 y 22.9.4, Determinación del monto de la garantía. Se solicita aclarar si el Saldo Promedio Anual (SP) corresponde a un valor fijo, determinado conforme al Anexo N°6 al momento de la adjudicación, o si dicho parámetro puede actualizarse durante la vigencia del contrato, atendida la evolución efectiva de los servicios contratados.
	R	El SP corresponde a un valor fijo utilizado para el cálculo de la garantía de Fiel Cumplimiento, determinado al momento de la adjudicación, conforme a la fórmula en los numerales 22.9.3 y 22.9.4., que definen el monto de la garantía en función de parámetros objetivos y determinados
177	P	Bases Administrativas, sección 28, Procedimiento de aplicación e impugnación. Se solicita precisar el procedimiento aplicable a la impugnación de multas, indicando si el adjudicatario cuenta con la posibilidad de formular descargos o interponer recurso de reposición previo a que el acto administrativo sancionatorio quede a firme. Considerar las causales previstas en este ítem antes de decidir nuestra participación en esta licitación.
	R	El adjudicatario tendrá derechos a presentar descargos dentro del plazo de 5 días hábiles (administrativos) contados desde la fecha de su notificación, antes de dictarse la resolución sancionatoria. Contra la resolución que aplique la multa, procederán los recursos administrativos que contempla la Ley N°19.880, en especial el recurso de reposición, previo a que el acto quede firme.
178	P	Bases Administrativas, sección 22.5, Alcance de la prohibición. Considerando que las Bases establecen la prohibición de subcontratar total o parcialmente los servicios, se consulta si dicha restricción comprende también servicios complementarios o de apoyo, tales como soporte tecnológico especializado, servicios de ciberseguridad externa u otras prestaciones accesorias que no constituyen el núcleo principal del servicio contratado.
	R	La prohibición hace referencia al servicio principal objeto de la licitación, la cual debe ser prestado directamente por el adjudicatario, por lo tanto, no impide la utilización de servicios de apoyo complementarios propios de la operación del proveedor, siempre que no se transfiera ni delegue la ejecución del servicio bancario contratado.
179	P	Bases Administrativas, sección 19.4, Criterios de desempate. En caso de empate en la evaluación final, se solicita confirmar que se aplicará exclusivamente el orden de prelación establecido en el punto 19.4 de las Bases, sin la aplicación de criterios adicionales.
	R	Sí, el desempate será según lo establecido en el punto 19.4.
180	P	Bases Administrativas, sección 14.2.1, Acreditación de experiencia. Para efectos de acreditar experiencia válida, se consulta si los certificados deben encontrarse firmados y timbrados por el mandante, o si se aceptarán documentos electrónicos suscritos mediante firma electrónica avanzada, conforme a la legislación vigente.
	R	Los documentos deben venir firmados y timbrados. Esto incluye la firma electrónica avanzada.
181	P	Bases Administrativas, sección 25, Responsabilidad por hechos de dependientes y terceros. Se consulta si la responsabilidad del proveedor por los hechos de sus dependientes, subcontratistas autorizados (si los hubiere) o terceros relacionados es de carácter objetivo, o si admite eximentes en caso de fuerza mayor debidamente acreditada.

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
	R	La responsabilidad del cumplimiento integral del contrato recae íntegramente en el contratista adjudicado. No, obstante la determinación de justificaciones o exenciones de responsabilidad será determinada caso a caso, conforme a lo establecido en el punto N° 25.3 "Caso Fortuito o Fuerza Mayor" de las bases administrativas.
182	P	<b>Bases Administrativas, sección 32, Confidencialidad y tratamiento de información. Respecto de las obligaciones de confidencialidad, se solicita precisar:</b> a) El plazo de vigencia de dichas obligaciones una vez terminado el contrato. b) Si existen excepciones en caso de requerimientos de autoridades administrativas, judiciales o fiscalizadoras, tales como la Contraloría General de la República u otros órganos competentes.
	R	Las obligaciones de confidencialidad se mantienen vigentes, incluso después de terminado el contrato, respecto de toda la información a la que el proveedor haya tenido acceso con ocasión de la prestación del servicio. No obstante, dichas obligaciones no aplican en caso de requerimientos efectuados por autoridades administrativas, judiciales o fiscalizadoras competentes, tales como CGR, Tribunales, u otros órganos con facultades legales de fiscalización.
183	P	<b>Bases Administrativas, sección 24, Auditorías y facultades de fiscalización. Se consulta si las facultades de auditoría y fiscalización contempladas en las Bases o en el contrato:</b> a) Se ejercerán con aviso previo, b) Se limitan a materias directamente vinculadas al contrato, y c) Deben resguardar la continuidad operacional del proveedor y la confidencialidad de información sensible de terceros.
	R	La fiscalización y auditoría se ejercerán conforme a lo establecido en las bases administrativas y en la normativa vigente, pudiendo efectuarse con o sin aviso previo según la naturaleza de la actuación y el objetivo del control, respecto de materias directamente vinculadas al contrato, debiendo efectuarse de manera que no afecte la continuidad del servicio, ni la confidencialidad de información de terceros.
184	P	<b>Bases Administrativas, sección 25.3, Caso fortuito o fuerza mayor. Se consulta el procedimiento para el reconocimiento formal de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, indicando si se requiere pronunciamiento expreso de la entidad contratante y cuáles son los efectos contractuales asociados (suspensión de obligaciones, extensión de plazos, exención de multas, etc.).</b>
	R	Tal como se indica en el punto N° 25.3 de las bases administrativas, ocurrido atrasos o incumplimientos parciales ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, será responsabilidad del proveedor informarlo y justificarlo a la inspección técnica en un plazo de 5 días hábiles contados desde su origen.  Los efectos contractuales se determinarán en cada caso en particular. Es así como en el contexto de un procedimiento de multa o de término anticipado, la configuración de un caso fortuito o fuerza mayor debe ser considerado como eventual exención de responsabilidad del contratista, siempre y cuando se acredite efectivamente tal circunstancia.
185	P	<b>Bases Administrativas, sección 29 y 30, Término anticipado por razones de interés público. Se solicita precisar el alcance de la facultad de término anticipado por razones de interés público, indicando si en dicho caso procede algún mecanismo de liquidación de prestaciones</b>

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
		ejecutadas, compensación o pago proporcional de servicios efectivamente prestados.
	R	<p>Si en caso de término anticipado por interés público se aplicará el siguiente mecanismo de liquidación:</p> <p>La liquidación del contrato se verificará en las siguientes etapas: a) Se determinará el nivel de avance del Contrato hasta el momento en que se le dio término, para lo cual el IT deberá emitir un informe que dé cuenta de las cantidades de servicios realmente realizados por el Proveedor. b) Con lo anterior y los estados de pago ya realizados por el Proveedor, se determinará si existen diferencias pendientes a favor o en contra, las que deberán ser solucionadas. c) El resultado de la liquidación será puesto en conocimiento del Proveedor a fin de que éste, en un plazo máximo de 20 días hábiles a contar de su recepción, emita las observaciones que estime convenientes. Transcurrido dicho plazo, el Municipio dictará su resolución final.</p>
186	P	<b>Se solicita modificar el Punto 22 de las Bases Administrativas, estableciendo que el contrato será redactado de común acuerdo, o al menos que el banco pueda participar en él haciendo observaciones.</b>
	R	No. El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica utilizado como base a lo establecido en las Bases Administrativas. Se enviará en formato no editable a la institución adjudicada, quién podrá revisar y en caso de tener alguna duda o cuestionamiento, podrán informarlo. Pero se deja claro, que no se realizaran modificaciones a las cláusulas del contrato que se contrapongan a lo establecido en los documentos de la licitación.
187	P	<b>Bases Técnicas, sección 5.2.3, Indicar el nombre de su sistema contable para el pago de nóminas de pago.</b>
	R	El sistema contable y es desarrollado y administrado por la empresa Cas Chile S.A.
188	P	<b>Bases Técnicas, sección 5.2.2, Servicio de cuentas corrientes. Proveer a la Municipalidad de talonarios de cheques y cheques formulario continuo. Señalar la cantidad mensual de cheque formulario continuo que requiere por cuenta corriente: Cuenta corriente: xx Cantidad mensual: xx.</b>
	R	La demanda estimada de cheque formulario continuo varía según tipo de cuenta: Fondos ordinarios aproximadamente 400 cheques mensuales; PMU entre 5 a 10 cheques mensuales; Agua Potable, 15 cheques mensuales; Administración de fondos, 50 cheques mensuales; Mideplan, 20 unidades y Seguridad Pública, 10 cheques mensuales.
189	P	<b>Bases Técnicas, sección 5.2.3, Servicio de pago de remuneraciones y de cotizaciones previsionales al personal de la Municipalidad de La Serena. Servicio de pago de remuneraciones mediante plataforma electrónica. ¿Es factible migrar los vales a la vista por pago efectivo por caja?</b>
	R	Si es posible realizar pagos de vale vista por efectivo en caja.

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
190	P	Bases Técnicas, sección 5.2.4, Servicio de pago a proveedores y abonos varios. Señalar el monto mensual a pagar por concepto de abonos varios. Señalar la cantidad de transacciones mensuales a pagar por concepto de abonos varios. Señalar la cantidad de facturas a pagar mensualmente por concepto de proveedores. Señalar el monto mensual a pagar por concepto de proveedores. Indicar la cantidad de vales a la vista mensual que usa mensualmente por este concepto (proveedores).
	R	El monto mensual estimado asciende a \$9.000.000.000. La cantidad anual de pagos por bienes y servicios es cercana a 4500 transacciones. Los vales vistas asociados a este concepto corresponden aproximadamente a 20 unidades anuales destinados principalmente a garantías de seriedad de la oferta y cauciones contractuales. La información de abonos varios y facturación mensual está consolidada a nivel anual.
191	P	Bases Técnicas, sección 5.2.7, Servicio de recaudación. ¿Cuenta con capacidad de generar carro de compra en su sitio web?
	R	No se cuenta con la posibilidad de carro de compra .
192	P	Bases Técnicas, sección 5.2.7, Servicio de recaudación. ¿Cuenta con capacidad de desarrollo con APIs y JWT?
	R	Sí.
193	P	Bases Técnicas, sección 5.2.7, Servicio de recaudación. Indicar cantidad de transacciones débito año 2025.
	R	La cantidad de transacciones por concepto de Debito es de 11,209.
194	P	Bases Técnicas, sección 5.2.7, Servicio de recaudación. Indicar montos de transacciones débito año 2025.
	R	La cantidad de transacciones por concepto de Debito es de 11,209. Que asciende a \$12.182.027.333.
195	P	Bases Técnicas, sección 5.2.7, Servicio de recaudación. Indicar cantidad de transacciones crédito año 2025.
	R	La cantidad de transacciones por concepto de Crédito es de 2,920.
196	P	Bases Técnicas, sección 5.2.7, Servicio de recaudación. Indicar montos de transacciones crédito año 2025.
	R	Los Montos por transacciones de crédito durante el año 2025 asciende al monto de \$ 8,842,440,205.
197	P	Bases Técnicas, sección 5.2.7, Servicio de recaudación. Señalar cantidad de transacciones en efectivo año 2025.
	R	Los sistemas no nos han permitido determinar la cantidad.
198	P	Bases Técnicas, sección 5.2.7, Servicio de recaudación. Señalar montos de transacciones en efectivo año 2025.
	R	Los sistemas no nos han permitido determinar la cantidad.
199	P	Bases Técnicas, sección 5.2.7, Servicio de recaudación. ¿Cuáles son los códigos de comercios de su adquirente actual?
	R	Los códigos de comercio son los siguientes : 307265-27228666-29924783-32634834-35318585-37357537-43910076-44659489-45637815-47260759-47260768-48428908-53036815
200	P	Bases Técnicas, sección 5.2.7, Servicio de recaudación. Señalar los MCC (código de categoría de comerciante) marcas.
	R	Categoría municipal N° 5970.
201	P	Bases Técnicas, sección 5.2.7, Servicio de recaudación. ¿Cuenta actualmente con botón de pago?

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
	R	Este requerimiento se elimina, toda vez que el Municipio no cuenta con Botón de pago habilitado y dicho servicio no es parte técnico del proceso licitatorio. Ver modificación N°5.
202	P	<b>Bases Técnicas, sección 5.2.7, Servicio de recaudación. ¿Cuál es el nombre de su proveedor de botón de pago?</b>
	R	Este requerimiento se elimina, toda vez que el Municipio no cuenta con Botón de pago habilitado y dicho servicio no es parte técnico del proceso licitatorio. Ver modificación N°5.
203	P	<b>Bases Técnicas, sección 5.2.7, Servicio de recaudación. ¿Cuándo termina su contrato de botón de pago actual?</b>
	R	Este requerimiento se elimina, toda vez que el Municipio no cuenta con Botón de pago habilitado y dicho servicio no es parte técnico del proceso licitatorio. Ver modificación N°5.
204	P	<b>Bases Técnicas, sección 5.3, Servicios adicionales.</b> Las Bases deben precisar que los servicios adicionales ofertados por el banco adjudicatario no pueden implicar vinculación con otras instituciones financieras, dado que dichos servicios solo pueden ser contratados por la Municipalidad mediante procesos licitatorios independientes. Confirme que, en caso de ofrecerse, deberán ser ejecutados directamente por el banco adjudicatario bajo su responsabilidad exclusiva.
	R	Los servicios adicionales que sean presentados en la oferta, deberán ser entregados (prestados) por el propio banco adjudicatario bajo su responsabilidad. Sin perjuicio de ellos, conforme al punto 5.3 de las Bases técnicas, la Municipalidad podrá contratar dichos servicios con otras instituciones financieras si existen mejores condiciones, o contratar servicios no incluidos en la oferta adjudicataria.
205	P	<b>Bases Técnicas, sección 5.2.2, Alcance de las cuentas corrientes.</b> Las Bases deben precisar que esta licitación contempla exclusivamente la apertura y administración de las cuentas corrientes detalladas en el proceso, sin incluir cuentas adicionales ni servicios no especificados, solo bajo el rut municipal.
	R	Se aclara que, conforme a las bases técnicas, sección 5.2.2, se deja constancia que durante la vigencia del contrato se podrá solicitar la apertura de nuevas cuentas corrientes.
206	P	<b>Bases Técnicas, Anexo N°2, Información del personal.</b> Se solicita completar la información faltante en el Anexo N°2, incorporando el número de funcionarios por rango de renta, el total de procesos de pago de remuneraciones en forma electrónica y los montos asociados, a fin de permitir la correcta elaboración de la oferta.
	R	Remítase a los anexos de las bases técnicas: "Tramos de Remuneraciones"
207	P	<b>Bases Técnicas, sección 5.2.12, Cantidad y periodo de equipos POS.</b> Se solicita indicar cuántos dispositivos POS se requerirán de manera permanente y cuántos adicionales durante el periodo de recaudación de permisos de circulación, precisando las fechas en que deberán estar disponibles.
	R	La dotación habitual es de 9 equipos POS. Durante el periodo de permisos de circulación se incorporan 15 equipos adicionales aproximadamente, según demanda operativa. Y para el periodo de temporada estival se incorporan 8 equipos adicionales aproximadamente.
208	P	<b>Bases Técnicas, sección 5.2.8, Servicio de transporte de valores.</b> Se solicita confirmar si el servicio de retiro de valores se realizará en un único punto permanente durante todo el año, con una frecuencia de tres veces por semana, los días lunes, miércoles y viernes.

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
	R	Los retiros se realizaran de lunes a viernes (días hábiles) en las mañanas y el retiro es en las dependencia de la Tesorería Municipal. Ver modificación N° 6.
209	P	Bases Técnicas, sección 5.2.8, Procedimiento de retiro de valores. Por normativa, ningún funcionario bancario puede ejercer sus labores fuera de dependencias bancarias. Se solicita reemplazar la exigencia de recuento y certificación en dependencias municipales por la realización de estas tareas en la planta de la empresa de transporte de valores (ETV), manteniendo los estándares de seguridad y control requeridos.
	R	Se elimina. Ver modificación N°6.
210	P	Bases Técnicas, sección 5.2.8, Horarios de retiro de valores. Ninguna entidad bancaria puede asegurar un horario fijo de retiro de remesas por parte de las empresas de transporte de valores, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 1814, que dispone que el desplazamiento solo debe realizarse dentro de una franja horaria (AM o PM). Se solicita confirmar si los horarios de retiro se coordinarán bajo criterios de flexibilidad, considerando además posibles escenarios de contingencia (sociales o pandémicos).
	R	Los retiros en la actualidad se realizan de Lunes a Viernes ( Hábiles), sin perjuicio de ello, las ETV deberán operar conforme al decreto Ley N° 1.814, y normativa de seguridad privada vigente, lo que implica criterios de aleatoriedad en rutas y horarios, por ello, los horarios específicos de retiro y entrega se definirán operativamente a la ETV adjudicada en coordinación con el ITO durante la ejecución del contrato, manteniéndose la frecuencia exigida en las bases técnicas, en la medida que sea compatible con dicha normativa.
211	P	Bases Técnicas, sección 5.2.8, Condiciones de seguridad en el punto de retiro. Se solicita confirmar si el punto de la Ilustre Municipalidad de La Serena cuenta con las medidas de seguridad requeridas para el retiro de valores o, en su defecto, si ya dispone de un servicio de transporte de valores implementado.
	R	El retiro de valores deberá efectuarse en las dependencias de la Tesorería Municipal, conforme a las bases técnicas, siendo responsabilidad del banco y de la ETV cumplir con los estándares de seguridad exigidos por la normativa vigente. La empresa que trabajamos en la actualidad es Prosegur.
212	P	Bases Técnicas, sección 5.2.8, Retiros en periodos de alta recaudación. Para los períodos de alta recaudación se solicita omitir la exigencia de realizar dos retiros diarios, dado que esta opción queda sujeta a la factibilidad operativa de la empresa de transporte de valores. Confirmar si se ajustará la frecuencia bajo criterios de flexibilidad.
	R	Los retiros en la actualidad se realizan de Lunes a Viernes, sin perjuicio de ello, las ETV deberán operar conforme al decreto Ley N° 1.814, y normativa de seguridad privada vigente, lo que implica criterios de aleatoriedad en rutas y horarios, por ello, los horarios específicos de retiro y entrega se definirán operativamente a la ETV adjudicada en coordinación con el ITO durante la ejecución del contrato, manteniéndose la frecuencia exigida en las bases técnicas, en la medida que sea compatible con dicha normativa.
213	P	Bases Técnicas, sección 5.2.8, Frecuencia en períodos de alta recaudación. Se solicita indicar claramente si durante los períodos de alta recaudación se mantendrá la frecuencia de retiro tres veces por semana o si se requerirá frecuencia diaria de lunes a viernes en el punto permanente de retiro. En caso de aumentar la frecuencia, se deben precisar las fechas exactas en que se aplicará la modificación.

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
	R	Los retiros en la actualidad se realizan de lunes a viernes (Hábiles) en las mañanas. Ver modificación Nº 6.
214	P	Bases Técnicas, sección 5.2.8, Puntos adicionales de retiro en períodos de alta recaudación. Se solicita indicar si durante el proceso de pago de permisos de circulación u otros períodos de mayor recaudación se requerirán puntos adicionales de retiro de valores. En caso afirmativo, se debe especificar la cantidad de puntos, las direcciones exactas, la frecuencia de retiro, los rangos horarios y confirmar si dichos puntos cumplen con los parámetros de seguridad exigidos.
	R	No se requieren puntos adicionales de retiro de dinero.
215	P	Bases Técnicas, sección 5.2.8, Monto promedio diario a transportar. Se solicita indicar cuál es el monto diario promedio que debe ser transportado en cada punto de retiro, tanto el punto permanente como los puntos adicionales en caso de que existan.
	R	El rango es desde \$5,000,000 hasta \$25,000,000. El punto de retiro es en las dependencias de la tesorería municipal.
216	P	Bases Técnicas, sección 5.2.8, Composición de la recaudación. Se solicita indicar cuál es el porcentaje aproximado de billetes y monedas que componen la recaudación en cada retiro.
	R	De un 100% de requerimiento de sencillo, aproximadamente el 80% de este valores es monedas y el 20 % restante es de billetes de \$1,000 y \$5,000
217	P	Bases Técnicas, sección 5.2.8, Flexibilidad en la frecuencia de retiros. Se solicita confirmar si es factible modificar la frecuencia de los retiros de valores en función de los montos recaudados mensualmente, manteniendo criterios de seguridad y continuidad operativa.
	R	Los retiros en la actualidad se realizan de Lunes a Viernes ( Hábiles), sin perjuicio de ello las ETV deberán operar conforme al decreto Ley N° 1.814, y normativa de seguridad privada vigente, lo que implica criterios de aleatoriedad en rutas y horarios, por ello, los horarios específicos de retiro y entrega se definirán operativamente a la ETV adjudicada en coordinación con el ITO durante la ejecución del contrato, manteniéndose la frecuencia exigida en las bases técnicas, en la medida que sea compatible con dicha normativa.
218	P	Bases Técnicas, sección 5.2.8, Plazo para depósito de valores. Se establece que el depósito de los valores retirados se realiza al día siguiente hábil bancario. Se solicita confirmar si este procedimiento se mantiene en todos los escenarios, incluyendo períodos de alta recaudación.
	R	El depósito y reconocimiento de los valores se realiza al día hábil siguiente al retiro, manteniéndose este plazo, incluso en períodos de alta recaudación.
219	P	Bases Técnicas, sección 5.2.10, Cambio de sencillo. Se solicita confirmar si, considerando que BancoEstado cuenta con varias sucursales en La Serena, una de ellas a pocos metros de la Municipalidad, es factible que un funcionario municipal asista a dicha sucursal para realizar el cambio de sencillo, con atención preferencial y previa coordinación con 48 horas de anticipación.
	R	Si.
220	P	Bases Técnicas, sección 5.2.12, Respaldo ante contracargos. ¿Qué respaldos posee en caso de recibir un contracargo de una tarjeta habiente?
	R	A la fecha no se registran eventos de contracargos.

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
221	P	Bases Técnicas, sección 5.2.12, Canalización de reclamos. ¿Cómo canalizan las consultas o posibles reclamos de clientes?
	R	Las consultas y eventuales reclamos de los clientes se canalizan a través de los canales de atención municipal y Tesorería, efectuándose la revisión interna correspondiente y, de ser necesario, la coordinación con el proveedor del servicio para su resolución.
222	P	Bases Técnicas, sección 5.2.12, Corte horario de transacciones. ¿Qué opciones de corte horario deben contener las transacciones de la rendición? En la actualidad existen dos: de 21:00 a 20:59 y de 00:00 a 23:59.
	R	El corte seleccionado es el siguiente desde las 00:00 a 23:59 horas. El punto 5.2.12 hace mención al sistema POS
223	P	Bases Técnicas, sección 5.2.12, Rendición de transacciones. ¿Deben informarse las transacciones rechazadas y exitosas en la rendición del modelo tarjeta?
	R	La rendición deberá contemplar el detalle de las transacciones exitosas y rechazadas, lo que permitirá su adecuada trazabilidad, control y conciliación. El punto 5.2.12 hace mención al sistema POS.
224	P	Bases Técnicas, sección 5.2.12, Mensajería en línea. ¿Existe información de datos que deben viajar en la mensajería en línea?
	R	Sí, este municipio si tiene datos que fluyen a través de internet usando redes celulares wifi desde un dispositivo a otro. El punto 5.2.12 hace mención al sistema POS.
225	P	Bases Técnicas, sección 5.2.12, Integración tecnológica. ¿Existe un proveedor tecnológico intermedio para la integración?
	R	Sí, tenemos proveedores tecnológicos. El punto 5.2.12 hace mención al sistema POS.
226	P	Bases Técnicas, sección 5.2.12, Capacidad tecnológica. ¿Poseen la capacidad de trabajar con API's REST (Interfaz de Programación de Aplicaciones)?
	R	El punto 5.2.12 hace referencia al servicio de sistema P.O.S., sin embargo si tenemos la capacidad de trabajar con lo señalado.
227	P	Bases Técnicas, sección 5.2.12, Certificados de seguridad. ¿Dispone de certificado de seguridad front/backend TLS 1.2 o superior en todos sus ambientes?
	R	El punto 5.2.12 hace referencia al servicio de sistema P.O.S. sin embargo, si se dispone de certificado de seguridad mencionado en lo señalado.
228	P	Bases Técnicas, sección 5.2.12, Definición de POS integrado. Cuando se menciona "POS fijo/integrado", ¿implica que debe estar instalado en un empotrado (POS integrado)?
	R	En el caso de necesitarlo, puede ser empotrado. En la actualidad, todos los POS ocupados por este servicios son inalámbricos
229	P	Bases Técnicas, sección 5.2.12, Dispositivos para instalación. En caso de requerir una cuna para la instalación del POS integrado, ¿actualmente se dispone de algún dispositivo con características similares que facilite una instalación más fluida?
	R	Los P.O.S. que posee el municipio son inalámbricos y funcionan con chip integrado.
230	P	Bases Técnicas, sección 5.2.12, Integrador actual. Para el POS integrado, ¿qué integrador poseen en la actualidad?
	R	Actualmente no contamos con el uso de Post Integrado.
231	P	Bases Técnicas, sección 5.2.12, Empresa de POS. ¿Qué empresa de POS tienen actualmente?

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
	R	Transbank.
232	P	<b>Bases Técnicas, sección 5.2.11, Pago en línea. Confirmar si el servicio de pago en línea se refiere a la ejecución de nóminas durante el mismo día en que estas son aprobadas (autorizadas).</b>
	R	El pago en línea permite ejecutar las nóminas el mismo día hábil en que estas son autorizadas.
233	P	<b>Respecto al servicio de transporte de valores, ¿la Municipalidad exige seguros adicionales específicos o basta con los seguros estándar del proveedor?</b>
	R	Las ETV debe cumplir con los seguros exigidos por la normativa vigente.
234	P	<b>Para la garantía de fiel cumplimiento, ¿la fórmula TIO x SP x 5% x N considera el saldo promedio anual informado en el Anexo N°6 o se recalcula cada año?</b>
	R	El saldo promedio corresponde a un valor fijo determinado al momento de la adjudicación, el cual se utiliza exclusivamente para el cálculo inicial de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
235	P	<b>¿Se permite presentar garantías anuales desde el inicio o se exige una sola por el total del contrato?</b>
	R	Sí se puede presentar garantías anuales. Ver punto 22.9.4 de las Bases Administrativas.
236	P	<b>¿El plazo de implementación ofertado comienza desde la firma del contrato o desde la autorización de la Contraloría para apertura de cuentas?</b>
	R	De conformidad con lo establecido en las bases administrativas, punto 23.1, el plazo de implementación ofertado comenzara una vez recibida la autorización de la CGR para la apertura de las cuentas corrientes, y no desde la fecha de suscripción del contrato.
237	P	<b>¿Qué ocurre si la Contraloría demora más de lo previsto en autorizar la apertura de cuentas? ¿Se ajusta el plazo de implementación sin penalización?</b>
	R	Dicha situación no será imputable al proveedor, por tratarse de un acto de un órgano autónomo, ajeno a la voluntad de las partes.
238	P	<b>¿Cómo se acreditará el porcentaje de trabajadores sobre el sueldo mínimo? ¿basta con declaración jurada?</b>
	R	Esto se verificará durante la ejecución del contrato, quedando sujeto a la aplicación de multas en caso de incumplimiento. Ver modificación N°12.
239	P	<b>¿Las multas por atraso en restitución de fondos (1 UF por día) aplican también en caso de fuerza mayor o solo por responsabilidad del banco?</b>
	R	El procedimiento de aplicación de multas contempla la notificación al proveedor y la posibilidad de formular descargos, los cuales serán evaluados por el Inspector Técnico, conforme al procedimiento establecido en las bases, pudiendo ponderarse circunstancias que eximan o atenúen responsabilidad, de acuerdo a la normativa vigente.
240	P	<b>¿Existe tope máximo por multa individual o solo el límite acumulado de 100 UF en 6 meses?</b>
	R	Las bases establecen el monto aplicable para cada multa según la causal correspondiente, no se fija un tope máximo por multa individual distinto de dichos valores, adicionalmente se establece un límite máximo acumulado de 100 uf en un periodo de 6 meses, cuyo exceso configura incumplimiento grave del contrato.,
241	P	<b>Las bases prohíben total o parcialmente subcontratar, favor aclarar este punto ya que hay servicios que si o si se deben subcontratar, como por ejemplo el servicio de retiro de valores.</b>

#	Tipo	Preguntas y Respuestas
	R	La prohibición hace referencia al servicio principal objeto de la licitación, la cual debe ser prestado directamente por el adjudicatario, por lo tanto, no impide la utilización de servicios de apoyo complementarios propios de la operación del proveedor, siempre que no se transfiera ni delegue la ejecución del servicio bancario contratado.
242	P	Favor aclarar la letra a) del numeral 25. que indica: "El Proveedor quedará siempre responsable de los fraudes y vicios del servicio, que haya podido cometer el trabajador, separado, despedido o que haya renunciado."
	R	La institución bancaria será la responsable de aquellas faltas que pueda cometer alguno de sus trabajadores.
243	P	Favor aclarar en relación al numeral 32 relativo a la confidencialidad, que aquellos casos en que el Banco este obligado por autoridades judiciales o administrativas a entregar información, puede revelar la información que le sea solicitada, incluso sin avisar a la entidad licitante y que esta facultad podrá quedar incluida como referencia en el contrato.
	R	Las obligaciones de confidencialidad no aplican en caso de requerimientos efectuados por autoridades administrativas, judiciales o fiscalizadoras competentes, tales como CGR, Tribunales, u otros órganos con facultades legales de fiscalización.
244	P	Favor aclarar en relación al numeral 22 relativo al contrato, si es posible incluir en el contrato que se suscriba cláusulas que suelen incorporarse a este tipo de documentos conforme a las prácticas de mercado, entre las que se encuentran cláusulas relativas a lavado de activos, corrupción, etc.
	R	El contrato será elaborado por la Dirección de Asesoría Jurídica tomando como base los documentos integrantes de este proceso de licitación.
245	P	Bases Administrativas, sección 14.2.1. experiencia. Se solicita que sean considerados únicamente contratos vigentes con municipalidades, con el fin de acreditar la experiencia y asesoría a municipios.
	R	No se acoge solicitud.
246	P	Bases Administrativas, sección 14.1 letra h), se solicita eliminar la presentación de este documento como antecedente administrativo pues bastaría con el formulario con el certificado de antecedentes laborales.
	R	No se acoge solicitud.
247	P	Bases Técnicas, Alcance de las tasaciones. Se aclara que el servicio de tasaciones, en caso de ser ofertado como servicio adicional, se limita exclusivamente a bienes municipales, excluyendo bienes de terceros o de otras entidades.
	R	Las tasaciones se limita a bienes municipales .
248	P	Bases Técnicas, sección 5.2.3, Servicio de pago de remuneraciones y de cotizaciones previsionales al personal de la Municipalidad de La Serena. Cuantos vales vista solicitaron en el año 2024 y 2025 para el caso de remuneraciones.
	R	Para el año 2024 se solicitaron 12 vale vistas y para el año 2025 se solicitaron 20 vale vistas. Las remuneraciones no son canceladas con vale vistas.
249	P	Bases Administrativas, Punto 28 Multas "Tabla Causales para la Aplicación de Multas" n1 No considerar Multa por 1 UF por atraso mayor a 48 hrs, ya que en caso de fraude, se aplica la Ley 20.009, que establece responsabilidades y procedimientos para la protección de

#	Tipo	Preguntas y Respuestas		
		los clientes y la institución la cual contempla distintos plazos dependiendo del monto del Fraude.-		
	R	No se acoge la solicitud.		
250	P	Bases	Técnicas	5.2.1
		Se aclara, que el Banco reafirma su compromiso con la transparencia y la protección de sus usuarios mediante la estricta adhesión a la Ley de Fraude 20.009. En este sentido, todos nuestros procesos operativos se ejecutan en total apego a las directrices, plazos y responsabilidades de pago establecidos por dicho marco regulatorio, por tal motivo, se requiere modificar a 60 días. Se solicita que el pazo se considere a la normativa de la Ley y eliminar ponderador y multa.-		
	R	El numeral señalado corresponde a exigencias técnicas asociadas a materias de la ciberseguridad y continuidad operativa, y no regula plazos contractuales ponderados de evaluación ni régimen de multas, en consecuencia, no habilita modificar las condiciones establecidas, las cuales se mantiene vigentes en todos su términos.		
251	P	Bases Técnicas 5.2.1 Se aclara, que el Banco reafirma su compromiso con la transparencia y la protección de sus usuarios mediante la estricta adhesión a la Ley de Fraude 20.009. En este sentido, todos nuestros procesos operativos se ejecutan en total apego a las directrices, plazos y responsabilidades de pago establecidos por dicho marco regulatorio, por tal motivo, se requiere modificar a 60 días. Se solicita que el plazo se ajuste a la normativa de la Ley y eliminar ponderador y multa.-		
	R	El numeral señalado corresponde a exigencias técnicas asociadas a materias de la ciberseguridad y continuidad operativa, y no regula plazos contractuales ponderados de evaluación ni régimen de multas, en consecuencia, no habilita modificar las condiciones establecidas, las cuales se mantiene vigentes en todos sus términos.		

2. INCORPORASE y téngase como parte integrante de los antecedentes de la licitación pública ID 4295-50-LQ25, denominada "Suministro de Servicios Bancarios", la siguiente documentación:

- Imagen del cheque que actualmente se utiliza:

0019333

SERIE 110 4875571	Serie CHEQUE 110.	0210479580-4875571 ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA \$
039-199-212		
PAGUÉSE A LA DIRECCIÓN DE LA SERENA		
ANEXO LA SERENA		
PESOS SOLO		
 Banco Itaú S.A. - Sucursal LOCALES SANTIAGO		
TPC 0416755814 11390320441121067956014 000		

- Anexo N°6:

#### ANEXO N°6 Saldo Promedio Anual de Cuentas Administradas

El presente Anexo tiene por objeto informar el Saldo Promedio Anual (SP) que servirá de base para el cálculo de la modificación de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme a lo indicado en las Bases Técnicas.

El SP considera el conjunto total de cuentas corrientes administradas por el municipio, incluyendo cuentas municipales ordinarias y cuentas asociadas a fondos externos bajo administración municipal.

Nº Cta. Cte.	Saldo (\$)	Porcentaje
210479580	4.561.454.520	49,66%
210479603	2.072.931.968	22,57%
210479633	1.465.915.138	15,96%
210479653	596.278.668	6,49%
210479663	382.844.599	

210479613	64.774.527	4,17%
210479623	38.367.850	0,71%
210479590	1.996.880	0,42%
210479643	0	0,02%
Total	9.184.564.149	100,00%

Donde;

- Saldo Promedio Anual Total (SP): \$9.184.564.149 (corresponde al consolidado de todas las cuentas administradas.)
- La Tasa de Interés Ofertada (TIO) será informada por el banco oferente en su propuesta económica
- El parámetro N corresponde al plazo contractual expresado en años, conforme a las Bases Administrativas (Punto 5. Financiamiento y monto), equivalente a 4 años (48 meses).
- El factor 5%, corresponde al coeficiente de calculo definido en las bases para la determinación del monto de la garantía de fiel cumplimiento

Por lo tanto, el monto de la boleta de garantía corresponde a  $TIO \times SP \times 5\% \times N$

3. MODÍCASE (modificación Nº 1) el título del punto Nº 14.2.2. "Formato Ciberseguridad Bancaria" de las bases administrativas a "Formato Nº6 Ciberseguridad Bancaria".
4. MODÍCASE (modificación Nº 2) el punto Nº 19.2.5. "Servicios Adicionales" de las bases administrativas, reemplazando la tabla que figura en éste, por la siguiente:

Servicios Adicionales	Puntaje
3 o más servicios adicionales	5 puntos
1 o 2 servicios adicionales	3 puntos
No oferta servicios adicionales	1 punto

5. MODÍCASE (modificación Nº 3) el punto Nº 19.2.8 "Programa de Integridad y Compliance" de las bases administrativas, reemplazando la tabla que figura en éste, por la siguiente:

Factor de evaluación	Puntaje
Ofertas que cumplen con la presentación de Códigos de ética internos o Manuales, Formato Nº 10 y medios de difusión	5 pts
Ofertas que no presentan Códigos de ética internos o Manuales y Formato Nº 10 y medios de difusión	0 pts

6. MODÍCASE (modificación Nº 4) el punto Nº 5.2.2. "Servicio de Cuentas Corrientes" de las Especificaciones Técnicas, reemplazando la letra e), por la siguiente "Emisión de Vales Vista, Boletas de Garantía" y eliminando su letra h) "Verificación de Cheque".

7. MODIFÍCASE (modificación Nº 5) el punto Nº 5.2.7. "Servicio de Recaudación" de las Especificaciones Técnicas, reemplazando su texto integral, por el siguiente:

*"El Banco deberá implementar el servicio de recaudación en línea, para cancelar los permisos de circulación de vehículos, patentes y permisos, contribuciones, multas y otros impuestos y/o derechos de acuerdo a las normas legales vigentes y a los procedimientos que la Municipalidad establezca, con abono de los fondos a las cuentas municipales correspondientes, remitiendo la documentación digital, de acuerdo a los formatos establecidos por la Municipalidad.*

*Las principales características requeridas para este servicio son:*

- a) *Recaudar los pagos hasta el vencimiento y también fuera del plazo, hasta los días que fije la Municipalidad (efectuando recargas de interés o multas por atraso cuando aplique).*
- b) *Recibir el pago total de los permisos o derechos municipales.*
- c) *Recibir la recaudación con o sin cobro de reajustes e intereses según corresponda.*
- d) *Todos los pagos que el Banco reciba deben ajustarse a la normativa legal vigente para la Municipalidad de acuerdo con la naturaleza de cada uno de los pagos."*

8. MODIFÍCASE (modificación Nº 6) el punto Nº 5.2.8. "Servicio de Transporte de Valores" de las Especificaciones Técnicas, reemplazando su texto integral, por el siguiente:

El Banco efectuará, el retiro de dinero y documentos valorados desde la Municipalidad, trasladándolos al Banco y depositándolos en las cuentas corrientes respectivas de la Municipalidad, para lo cual el Banco deberá utilizar los servicios de una empresa especializada dedicada al retiro y transporte de valores.

El Banco deberá informar a la Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a 05 días corridos contados de la fecha de suscripción del contrato, la empresa que realizará este servicio, debiendo adjuntar el Currículo de esta y la nómina con fotografías de los funcionarios autorizados.

- El Banco recibirá durante los días lunes, miércoles y viernes de cada semana, los valores desde las dependencias de la Municipalidad de La Serena. De esta forma se considerará depositado e ingresado al Banco para todos los efectos legales, al igual que los realizados en forma presencial en una sucursal del Banco. El traslado y costos de eventuales seguros asociados al mismo corresponden al Banco.

La empresa de transporte de valores deberá de proveer los materiales tales como bolsas chicas, medianas y extragrandes, precintos y boletas con detalle de dinero.

- El servicio de transporte de valores se prestará con, una frecuencia de retiros diarios (lunes a viernes, días hábiles). Los horarios específicos podrán ajustarse operativamente, conforme a los protocolos de seguridad aplicables a las ETV y a la coordinación entre las partes, sin alterar la frecuencia mínima establecida en las bases.

En períodos de permisos de circulación (2da quincena de febrero y hasta el 5º día hábil del mes de abril) se requiere 2 retiros diarios.

La Municipalidad a través del/la Tesorero/a Municipal entregará la nómina de los lugares y horarios al banco con la debida anticipación.

**9. MODIFÍCASE** (modificación Nº 7) las Especificaciones Técnicas, eliminándose el punto Nº 5.2.9. "Servicio de Confirmación de Pago de Cheques".

**10. MODIFÍCASE** (modificación Nº 8) el punto Nº 5.2.12. "Servicio Sistema POS" de las Especificaciones Técnicas, incorporando al final el siguiente párrafo:

*"La dotación habitual es de 9 equipos POS. Durante el periodo de permisos de circulación se incorporan 15 equipos adicionales aproximadamente, según demanda operativa - y - para el periodo de temporada estival se incorporan 8 equipos adicionales aproximadamente".*

**11. MODIFÍCASE** (modificación Nº 10) el punto Nº 14.1 "Antecedentes Administrativos" de las Bases Administrativas, reemplazando sus letras d) y e) por las siguientes:

- Letra d): *"Instrumento público emitido por el Conservador de Comercio o la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, u otro, del cual se desprenda que la institución bancaria se encuentra VIGENTE y no disuelta, debiendo el documento que lo señale ser emitido dentro del plazo de vigencia requerido, es decir emitido durante la fecha de publicación y la apertura de la propuesta. En el caso de Empresas Públicas creadas por Ley y que no estén constituidas como Sociedad, podrán presentar certificados de la CMF y/o actos administrativos o delegaciones de mandato vigentes"*
- Letra e): *"Instrumento público emitido por el Conservador de Comercio o la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, u otro, del cual se desprenda la Representación Legal VIGENTE, con vigencia a la época de la presentación de la propuesta, es decir emitido durante la fecha de publicación y la apertura de la propuesta. En el caso de Empresas Públicas creadas por Ley y que no estén constituidas como Sociedad, podrán presentar certificados de la CMF y/o actos administrativos o delegaciones de mandato vigentes"*

**12. MODIFÍCASE** (modificación Nº 11) el punto Nº 19.2.2 "Oferta Económica" de las Bases Administrativas, reemplazando la formula en el indicada, por la siguiente:

Puntaje Oferta Económica: Tasa evaluada x 50  
Mayor Tasa Ofertada

**13. MODIFÍCASE** (modificación Nº 12) el punto Nº 22.9.4 "Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de los Servicios Anual" de las Bases Administrativas, reemplazando su letra e) por la siguiente:

El valor de la garantía será calculado de la siguiente manera:

Monto garantía = TIO x SP x 5% x N

Siendo:

TIO= Tasa de Interés Ofertada.

SP= Saldo Promedio anual informado en el Anexo Nº6 de las Bases Técnicas.

N= Tiempo

**14. MODÍFICASE** (modificación Nº 13) el punto N° 28 "Multas" de las Bases Administrativas, incorporando lo siguiente al final de la tabla:

Nº	CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS	MONTO EN U.F	MODALIDAD DE APLICACIÓN
11	Por atraso en la presentación de las garantías de fiel cumplimiento cuando estas se hayan presentado en la modalidad "anual".	1	Por cada día de atraso
12	Por no cumplir lo ofertado en cuanto al criterio de evaluación Mejores Condiciones de Empleo y Remuneración	1	Por cada día en que no se cumpla

**15. MODÍFICASE** (modificación Nº 14) el punto N° 22.5 "Subcontratación" de las Bases Administrativas, reemplazando integralmente su texto por el siguiente:

La subcontratación del contrato, en caso de concertarse, debe ser parcial, sin perjuicio de que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá íntegramente en el contratista.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- Si excede el treinta por ciento del monto total del contrato.
- Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

El proveedor adjudicado debe informar a la inspección técnica, de forma previa a la ejecución del contrato, los servicios que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores. Acompañará los antecedentes que acrediten la relación jurídica entre éste y el o los profesionales que participarán en la prestación de los servicios, tales como contratos de trabajo y/o contratos de prestación de servicios, entre otros que resulten procedentes para tales efectos

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

**16. DEJASE ESTABLECIDO** que las respuestas aprobadas, las modificaciones y los documentos integrados forman parte integrante de la licitación pública ID 4295-50-LQ25, denominada "Suministro de Servicios Bancarios".

**17. REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información.

18. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Integrantes Comisión Evaluadora
- Encargada Ley del Lobby
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Sección de Partes e Informaciones

HDG/HLMV/AEM/SOR